

Índice

DESARROLLO ECONÓMICO	
Agricultura y Desarrollo Rural	
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	
Informe de la Auditoría de Desempeño	
79 Desempeño de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	3
Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	
Informe de la Auditoría de Desempeño	
216 Generación de Proyectos de Investigación	8
Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	
Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	
Informes de las Auditorías de Cumplimiento a Inversiones Físicas	
337 Ampliación de la Línea 1 del Tren Suburbano Lechería-Jaltocan-AIFA, en la Ciudad de México y el Estado de México	10
338 Construcción de la Estación Vasco de Quiroga y las Adecuaciones al Proyecto Ejecutivo del Tren Interurbano México-Toluca, en la Ciudad de México	14
340 Construcción del Viaducto Atirantado del Manantial CONAGUA, y del Viaducto Doble Voladizo del Tren Interurbano México-Toluca, en la Ciudad de México	17
Aeropuertos y Servicios Auxiliares	
Informe de la Auditoría de Cumplimiento a Inversiones Físicas	
10 Modernización de la Estación de Combustibles del Aeropuerto de Cancún, en el Estado de Quintana Roo	19
Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	
Informe de la Auditoría de Cumplimiento a Inversiones Físicas	
36 Reubicación de la Plaza de Cobro Núm. 127, "Chichimequillas" y Modernización del Entronque del Mismo Nombre en el Libramiento Noreste de Querétaro, en el Estado de Querétaro	22
Economía	
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria	
Informe de la Auditoría de Desempeño	
87 Fortalecimiento de la Competitividad y Transparencia del Marco Regulatorio que Aplica a los Particulares	25
Centro Nacional de Metrología	
Informe de la Auditoría de Cumplimiento	
45 Gestión Financiera	28
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	
Informe de la Auditoría de Cumplimiento	
181 Gestión Financiera del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial	31
Trabajo y Previsión Social	
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	
Informes de las Auditorías de Desempeño	
392 Capacitación para Incrementar la Productividad	34
393 Conciliación entre Empleadores y Sindicatos	37
396 Registro de Agrupaciones Sindicales	39

Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación

El Colegio de la Frontera Sur

Informe de la Auditoría de Cumplimiento

115	Gestión Financiera de El Colegio de la Frontera Sur	41
-----	---	----

Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Informe de la Auditoría de Cumplimiento

206	Gestión Financiera del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	45
-----	--	----

Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.

Informe de la Auditoría de Cumplimiento

39	Gestión Financiera del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. (CIAD)	48
----	--	----

INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación

Informe de la Auditoría de Cumplimiento

151	Gestión Financiera	52
-----	--------------------	----

Comisión Federal de Electricidad

CFE Corporativo

Informe de la Auditoría de Desempeño

54	Promoción de Medidas para el Ahorro y Uso Eficiente de la Energía Eléctrica	55
----	---	----

Informe de la Auditoría de Cumplimiento

55	Adquisición de Vehículos Chasis con Equipo Hidráulico (Grúas)	57
----	---	----

Informes de las Auditorías de Cumplimiento a Inversiones Físicas

56	Ampliación de la Red Eléctrica de 115 kV del Corredor Tecnológico-Lajas, en el Estado de Nuevo León	60
----	---	----

59	Instalación de Capacidad Adicional de Transformación en Zona La Laguna, en el Estado de Coahuila	62
----	--	----

60	Reducción en el Nivel de Cortocircuito de la Red Eléctrica de la Zona Metropolitana de Monterrey, en el Estado de Nuevo León	64
----	--	----

CFE Generación III

Informe de la Auditoría de Cumplimiento

67	Adquisición y Servicio de Cambio de Módulo 2 (Evaporador-Economizador 1) de Alta Presión para Recuperador de Calor de la C.C.C. Empalme	66
----	---	----

Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca**Desempeño de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca**

Auditoría de Desempeño: 2024-5-08I00-07-0079-2025

Modalidad: Presencial

79

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el desempeño de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en la coordinación de la política nacional en materia de aprovechamiento racional y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas; en el fomento y promoción de las actividades pesqueras y acuícolas, y el desarrollo integral de quienes participan en ellas.

Alcance

La auditoría comprendió la revisión de la eficiencia en la planeación, coordinación, fomento y promoción de la política nacional en materia de aprovechamiento racional y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas; la eficacia en el cumplimiento de los objetivos prioritarios y metas del bienestar del Programa Nacional de Pesca y Acuacultura 2020-2024 y el otorgamiento de apoyos económicos a productores pesqueros y acuícolas del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura en el componente de BIENPESCA; la eficacia, eficiencia y economía en el ejercicio de los recursos, y la eficiencia en el Sistema de Evaluación al Desempeño, la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y el control interno.

Esta auditoría se realizó en términos de lo mandatado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su artículo 79, párrafo quinto, fracción I, párrafo primero,¹ y en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en los artículos 2, fracción II; 14, párrafo primero, fracción II, incisos a) y b), y 17, párrafo primero, fracción V,² en materia de auditorías de desempeño. Los aspectos señalados fueron fiscalizados a fin de evaluar el cumplimiento de lo señalado en la CPEUM, en su artículo 134, párrafo primero, que establece: "Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. [...]" El método aplicado por el grupo auditor, en materia de auditorías de desempeño, se encuentra alineado a las normas internacionales de fiscalización superior emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI,

¹ La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su artículo 79, párrafo quinto, fracción I, párrafo primero, señala: "Artículo 79. La Auditoría Superior de la Federación tendrá a su cargo: I. Fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos y deuda; las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal respecto a empréstitos de los Estados y Municipios; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y de los entes públicos federales, así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la Ley. [...]"

² La **Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación**, en su artículo 2, párrafo primero, fracción II, establece: "Artículo 2.- La fiscalización comprende: [...] II. La práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas federales"; en su artículo 14, párrafo primero, fracción II, señala: "Artículo 14.- La fiscalización de la Cuenta Pública tiene por objeto: [...] II. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas: a) Realizar auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos de los mismos; b) Si se cumplieron las metas de los indicadores aprobados en el Presupuesto de Egresos y si dicho cumplimiento tiene relación con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales"; y en su artículo 17, párrafo primero, fracción V, establece: "Artículo 17.- Para la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior de la Federación tendrá las atribuciones siguientes: [...] V. Practicar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos y tomando en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo, los programas sectoriales, regionales, operativos anuales, y demás programas de las entidades fiscalizadas, entre otros, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de recursos públicos federales; [...]".

por sus siglas en inglés), en donde la auditoría de desempeño se considera una revisión “independiente, objetiva y confiable sobre si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones del gobierno, operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y sobre si existen áreas de mejora”.³

Resultados

Con el propósito de fiscalizar el desempeño y los resultados de la CONAPESCA, la ASF revisó la eficiencia en la planeación, coordinación, fomento y promoción de la política nacional en materia de aprovechamiento racional y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas; la eficacia en el cumplimiento de los objetivos prioritarios y metas del bienestar del Programa Nacional de Pesca y Acuacultura 2020-2024 y el otorgamiento de apoyos económicos a productores pesqueros y acuícolas del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura en el componente de BIENPESCA; la eficacia, eficiencia y economía en el ejercicio de los recursos, y la eficiencia en el Sistema de Evaluación al Desempeño, la contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y el control interno. Los resultados de la auditoría fueron los siguientes:

- **Eficiencia en la planeación, coordinación, fomento y promoción de la política nacional en materia de aprovechamiento racional y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas**

Por lo que corresponde a la planeación de la política nacional en materia de aprovechamiento racional y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, se identificó una desarticulación en los documentos de planeación de corto y mediano plazos, ya que la CONAPESCA, en 2024, llevó a cabo, principalmente dos proyectos: el componente BIENPESCA (para el otorgamiento de apoyos directos) y el Proyecto Estratégico para el Desarrollo Pesquero para la Justicia al Pueblo Yaqui; y si bien ambos proyectos recibieron recursos presupuestales programados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se identificó lo siguiente: a) en el Programa Nacional de Pesca y Acuacultura 2020-2024 no se establecieron objetivos, metas ni parámetros para el bienestar relacionados con el componente BIENPESCA, ni se actualizó dicho programa para incluir dicho componente; y b) el Proyecto Estratégico para el Desarrollo Pesquero para la Justicia al Pueblo Yaqui no se estableció en el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024 ni en el Programa Nacional de Pesca y Acuacultura 2020-2024, por lo que no se establecieron objetivos, metas ni parámetros para el bienestar para evaluar su desempeño.

En cuanto a la coordinación, fomento y promoción de la política nacional en materia de aprovechamiento racional y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, se identificó que la CONAPESCA presentó un área de mejora relacionada con la necesidad de definir instrumentos e indicadores para implementar y medir sus atribuciones, de manera que se pudiera evaluar su desempeño relacionado con la coordinación, fomento y promoción de la política nacional en materia de aprovechamiento racional y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas; por lo que si bien realizó actividades de coordinación y promoción de los proyectos del componente BIENPESCA y el Proyecto Estratégico para el Desarrollo Pesquero para la Justicia al Pueblo Yaqui, la ausencia de un documento rector que estableciera instrumentos e indicadores para implementar y medir sus atribuciones impidió evaluar la eficacia y eficiencia de su desempeño en esta materia.

- **Eficiencia y eficacia en la atención de los objetivos prioritarios del Programa Nacional de Pesca y Acuacultura 2020-2024**

El Programa Nacional de Pesca y Acuacultura 2020-2024 propuso tres objetivos prioritarios: “Contribuir como actividad de pesca y acuacultura a la seguridad alimentaria prioritariamente a la población ubicada en zonas rurales”; “Mejorar el ingreso y reducir la pobreza de comunidades pesqueras y acuícolas”, y “Garantizar el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas de interés comercial”. Para cada objetivo prioritario propuso una meta y dos parámetros del bienestar; sin embargo, en 2024, las tres metas propuestas y los seis parámetros del bienestar no se cumplieron en los términos establecidos en el PNPA 2020-2024.

Al respecto, la CONAPESCA informó que no se llevaron a cabo las actividades para cumplir con las metas y parámetros del bienestar porque “[...] los recursos federales y las acciones realizadas por las Unidades Administrativas de esta Comisión Nacional estuvieron orientados a atender prioritariamente a los productores [...] mediante el otorgamiento de apoyos económicos directos [...] a través del Componente BIENPESCA y el Proyecto estratégico para la atención de las demandas del Pueblo Yaqui en el estado de Sonora”,⁴ de los cuales no se establecieron objetivos prioritarios, metas ni parámetros del bienestar en el PNPA 2020-2024. El detalle se presenta a continuación:

³ Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, [en línea], **ISSAI 300, Principios de la Auditoría de Desempeño**, numeral 9, 2019 [consulta: 9 de junio de 2025], disponible en: <https://www.issai.org/wp-content/uploads/2019/08/ISSAI-3000-Norma-para-la-Auditoría-de-Desempeño.pdf>

⁴ Nota proporcionada por la CONAPESCA mediante el oficio núm. UA.-01531/240225 del 27 de febrero de 2025.

- Objetivo prioritario 1 “Contribuir como actividad de pesca y acuacultura a la seguridad alimentaria prioritariamente a la población ubicada en zonas rurales”. Se propuso una meta de producción pesquera y acuícola de 2,494,830 toneladas y el resultado obtenido fue de 2,194,586 toneladas, lo que representó el 88.0% de la meta propuesta. Asimismo, se propusieron dos parámetros de medición: “Número de personas que consumen pescados y mariscos” con una meta de 8,648 miles de personas y “Número de proyectos apoyados para la implementación de tecnología de trazabilidad de productores pesqueros y acuícolas” con una meta de 25 proyectos apoyados para la implementación de tecnología de trazabilidad, sin que la CONAPESCA reportara resultados en los dos parámetros.
- Objetivo prioritario 2 “Mejorar el ingreso y reducir la pobreza de comunidades pesqueras y acuícolas”. Se propuso una meta para medir la utilidad de la producción pesquera y acuícola por pescador y/o acuicultor, y se propuso que la rentabilidad por productor sería de 368.0 pesos diarios, en promedio. El resultado reportado fue de 225.1 pesos diarios, en promedio, lo que significó un avance del 61.2%. Además, se propusieron dos parámetros del bienestar, el primero propuso equipar 230 establecimientos para contribuir a la comercialización y distribución de productos pesqueros y acuícolas. Para 2024, no se reportaron resultados. El segundo parámetro programó la adquisición de 5,600 motores para pequeños pescadores (activos productivos) y reportó un resultado de 77 apoyos activos productivos, lo que representó un cumplimiento del 1.4%.
- Objetivo prioritario 3 “Garantizar el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas de interés comercial”. Se propuso una meta de 34 pesquerías aprovechadas al máximo sustentable y el resultado obtenido fue de 31 pesquerías, lo que representó un avance del 91.2%. Respecto de los parámetros del bienestar, el primero propuso que 313,783 pescadores ajustaran su actividad a un Programa de Ordenamiento Pesquero (POP), el resultado fue de 247,540 pescadores, lo que representó un cumplimiento del 78.9%; el segundo parámetro programó que 38 pesquerías llevarían a cabo la pesca conforme a un POP y se reportó un resultado de 18 pesquerías.

Además, en el caso de los tres objetivos prioritarios se propusieron estrategias para cumplirlos; sin embargo, se identificaron dos áreas de mejora: 1) definir indicadores o metas concretas para evaluar el cumplimiento oportuno y eficiente de dichas estrategias, y 2) en el caso del objetivo prioritario 3, en el documento “Avance y resultados Enero 2023-Junio 2024”, del PNPA 2020-2024, se rindieron cuentas de estrategias de la cuales se careció de información confiable y oportuna que acreditara que se llevaron a cabo.

- **Eficiencia y eficacia en el otorgamiento de apoyos directos mediante el componente BIENPESCA**

El componente BIENPESCA consistió en otorgar un apoyo económico directo a personas físicas que sean productores pesqueros y acuícolas con la finalidad de contribuir a la autosuficiencia alimentaria.⁵ El monto del apoyo, en 2024, fue de 7,500.0 pesos por solicitante.

En 2024, se benefició a 193,046 personas productoras pesqueras y acuícolas. En el periodo 2020-2024, el número de personas productoras pesqueras y acuícolas beneficiadas por el componente BIENPESCA creció, en promedio anual, en 0.1%, al pasar de 192,648 a 193,046 personas.

En 2024, los apoyos del BIENPESCA se distribuyeron en las 32 entidades federativas de la República mexicana: Sinaloa fue la entidad federativa en la que se apoyó a más productores (32,968), seguida de Veracruz (25,266), Tabasco (15,958), Chiapas (15,078) y Guerrero (14,659). Cabe destacar que, de los 193,046 apoyos entregados, el 77.0% (148,639) se entregaron a productores y el 23.0% (44,407) a productoras. De 2020 a 2024, el número de mujeres productoras pesqueras y acuícolas aumentó 1.9%, en promedio anual, al pasar de 41,247 a 44,407 mujeres productoras.

⁵ El apoyo económico directo se entrega de manera única y anual a las personas que cumplan con los criterios de selección y requisitos de elegibilidad establecidos en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura para el ejercicio 2024.

La CONAPESCA informó que, para el ejercicio fiscal 2024, la Dirección General de Supervisión, Evaluación y Rendición de Cuentas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural no realizó la evaluación de resultados establecida en el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2024, debido a que la CONAPESCA no contó con suficiencia presupuestaria para la evaluación, por lo que se identificó un área de mejora para determinar si el componente BIENPESCA fue eficaz y eficiente para atender su objetivo específico de “Contribuir a la autosuficiencia alimentaria mediante el otorgamiento de un apoyo económico directo a las personas físicas que sean productores pesqueros o acuícolas”.

- **Eficacia, eficiencia y economía en el ejercicio de los recursos presupuestarios**

En 2024, el presupuesto ejercido por la CONAPESCA fue de 2,126,100.4 miles de pesos. La distribución de los recursos ejercidos fue la siguiente:

- El 70.2% (1,491,649.9 miles de pesos) se destinó al componente BIENPESCA con el programa presupuestario S304 “Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura”, que a su vez presentó la siguiente división: el 97.1% (1,447,860.0 miles de pesos) fue para apoyos directos; el 1.5% (23,000.0 miles de pesos) se ejerció en gastos de operación para la dispersión de los apoyos, y el 1.4% (20,789.9 miles de pesos) se destinó al Proyecto Estratégico para el Desarrollo Pesquero para la Justicia al Pueblo Yaqui, con el cual se benefició a 4,158 personas.
- El 11.1% (235,676.6 miles de pesos) se ejerció en el programa presupuestario G001 “Regulación, supervisión y aplicación de las políticas públicas en materia agropecuaria, acuícola y pesquera”.
- El 18.7% (398,773.9 miles de pesos) se destinó al programa presupuestario M001 “Actividades de apoyo administrativo”, para servicios personales.

Al respecto, se identificaron las siguientes áreas de mejora: a) los recursos presupuestarios se priorizaron para el componente de BIENPESCA con el otorgamiento de apoyos directos, el cual ejerció el 70.2% del presupuesto de la CONAPESCA y con el cual se otorgaron apoyos a 193,046 personas productoras pesqueras y acuícolas; no obstante, la carencia de la evaluación de resultados del componente BIENPESCA no permitió identificar si fue eficaz y eficiente para cumplir con el objetivo propuesto; b) de acuerdo con la CONAPESCA, la priorización de los recursos presupuestarios al componente BIENPESCA provocó que no se llevaran a cabo: 1) las mediciones del número de personas que consumen pescados y mariscos; 2) los proyectos para la implementación de tecnologías de trazabilidad; 3) el equipamiento de establecimientos para contribuir a la comercialización y distribución de productos pesqueros y acuícolas; 4) la adquisición de motores para pequeños pescadores, y 5) las gestiones para que pescadores y pesquerías ajustaran su actividad a un Programa de Ordenamiento Pesquero; por lo anterior, no se atendieron las metas y parámetros del bienestar establecidos en el Programa Nacional de Pesca y Acuacultura 2020-2024.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

En 2024, la CONAPESCA otorgó apoyos directos a 193,046 personas productoras pesqueras y acuícolas por medio del componente BIENPESCA; además, benefició a 4,158 personas del pueblo Yaqui como resultado de la implementación del Proyecto Estratégico para el Desarrollo Pesquero para la Justicia al Pueblo Yaqui; sin embargo, se identificaron áreas de mejora en el cumplimiento de sus atribuciones de coordinación de la política nacional en materia de aprovechamiento racional y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas y en el fomento y promoción de las actividades pesqueras y acuícolas, que podrían afectar el desarrollo integral de las personas que participan en dichas actividades; asimismo, no se alcanzaron las tres metas y los seis parámetros del bienestar definidos en el Programa Nacional de Pesca y Acuacultura 2020-2024, por lo que no se garantizó que se cumplieran los objetivos relacionados con contribuir como actividad de pesca y acuacultura a la seguridad alimentaria, prioritariamente a la población ubicada en zonas rurales; mejorar el ingreso y reducir la pobreza de comunidades pesqueras y acuícolas, y garantizar el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas de interés comercial.

En respuesta a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la CONAPESCA proporcionó evidencia documental de que implementó acciones de control para atender las observaciones identificadas, por medio de las cuales, en el marco de la planeación nacional, sectorial y especial de la Administración Pública Federal 2025-2030, la CONAPESCA definirá sus objetivos y metas alineadas a su mandato legal, en términos medibles, ya sea cualitativa o cuantitativamente, a fin de evaluar su desempeño institucional en la coordinación de la política nacional en materia de aprovechamiento racional y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas; asegurará la congruencia del Programa Nacional de Pesca y Acuacultura con el Plan Nacional de Desarrollo así como con el programa sectorial respectivo, e implementará gestiones para que, en ejercicios subsecuentes, se cumplan con oportunidad y eficiencia las metas y parámetros establecidos en el Programa Nacional de Pesca y Acuacultura y que las estrategias de dicho programa cuenten con indicadores o parámetros de medición que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos institucionales establecidos.

Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

Generación de Proyectos de Investigación

Auditoría de Desempeño: 2024-1-08JAG-07-0216-2025

Modalidad: Presencial

216

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias en la generación de proyectos de investigación.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría se correspondió con el ejercicio fiscal 2024 y se utilizó como referencia el periodo 2020-2023. El alcance temático comprendió la revisión del cumplimiento de objetivos y metas del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, en el Pp E006 “Generación de Proyectos de Investigación”.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2024, el INIFAP dispuso de los elementos para la planeación y programación de las acciones de investigación científica y desarrollo tecnológico agropecuario, ya que contó con el documento Agenda Nacional de Investigación 2022-2024, el cual se estructuró en cuatro ejes estratégicos que se enfocaron en la generación de cultivos mejorados en respuesta a los efectos del cambio climático; la genética, reproducción, nutrición y alimentación de las cadenas pecuarias; estudios sobre disponibilidad de agua; prácticas de cosecha de agua; sistemas eficientes de riego; el monitoreo de la humedad de suelos; cultivos de alta demanda, inocuos y de calidad, así como su exportación, y la atención de cultivos importantes que contribuyan a la economía y empleos regionales.

El instituto realizó 287 proyectos, de los que 231 fueron de investigación, 8 de validación y 48 de transferencia de tecnología, que se asociaron a los subsectores agrícola, pecuario, forestal y multisectorial. Asimismo, estos proyectos se orientaron a temas de competitividad, productividad y sostenibilidad, los cuales se vincularon con los 4 ejes estratégicos definidos en la Agenda Nacional de Investigación 2022-2024 y permitieron que el instituto generara 98 tecnologías para productores de los subsectores forestal, agrícola y pecuario; validara 82; transfiriera 73, y se adoptaran 60 tecnologías, con los que se superaron las metas establecidas para cada una de esas actividades.

El INIFAP contó con mecanismos para divulgar los resultados de las investigaciones científicas y tecnológicas, entre los que se encontraron los anuncios publicitarios para las conferencias; módulos demostrativos; publicaciones; actividades realizadas mediante el INIFAP Virtual, y reuniones científicas. Asimismo, el instituto divulgó 1,650 documentos relacionados con investigaciones científicas y 760 con las tecnológicas, los cuales se alinearon y fueron consistentes con los ejes estratégicos establecidos en la Agenda Nacional de Investigación 2022-2024, estos resultados permitieron superar las metas establecidas para cada tipo de publicación.

Respecto de la capacitación y asistencia técnica al personal asociado a los subsectores forestal, agrícola y pecuario, el INIFAP realizó 1,000 cursos, eventos demostrativos y foros de divulgación que se vincularon con los sistemas producto y forestales; temas transversales, y ejes estratégicos establecidos en la Agenda Nacional de Investigación 2022-2024, que le permitieron superar la meta establecida y atender a 29,286 productores de los subsectores forestal, agrícola y pecuario. Asimismo, proporcionó asistencia técnica a 16,400 técnicos, profesionistas y otros usuarios vinculados con los subsectores forestal, agrícola, pecuario y multisectorial, la cual se orientó a los temas estratégicos de seguridad alimentaria, sostenibilidad de los recursos naturales e innovación tecnológica, con lo que el instituto superó la meta definida.

De acuerdo con el INIFAP, en 2024, siete indicadores registrados en la MIR del Pp E006 se vincularon al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2, 12, 13 y 15.

En materia de economía de los recursos, el INIFAP reportó un ejercicio de 1,393,971.0 miles de pesos (mdp) para la operación del Pp E006 y se identificó que la tendencia entre los gastos de operación y la elaboración de proyectos de investigación, de validación y de transferencia de tecnología fue similar, ya que el comportamiento en el ejercicio de los recursos mostró cambios en la elaboración de proyectos realizados mediante el Pp E006.

Respecto del sistema de evaluación del desempeño, en términos generales, la MIR del Pp E006 cumplió con la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, pero se determinaron áreas de mejora en los niveles de Componente y Actividad, ya que un indicador no fue adecuado para evaluar su objetivo y, en tres indicadores, la frecuencia de medición no se correspondió con el nivel al cual están alineados.

En relación con la contribución al incremento de la productividad en los procesos productivos de los pequeños y medianos productores forestales, agrícolas y pecuarios, en 2024, el instituto, mediante la operación del Pp E006 “Generación de Proyectos de Investigación”, atendió a 29,286 productores, lo que significó el 0.6%, de los 4,859,489 existentes en el país, así como el 107.1% de la meta establecida para ello. Asimismo, por medio de la aplicación de encuestas a 395 productores, la entidad fiscalizada reportó que se incrementó su productividad en un 22.46%, conforme a lo programado, lo que significó que, en ese porcentaje, el rendimiento generado por las tecnologías fue atribuible al componente tecnológico del INIFAP.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

En conclusión, para 2024, el INIFAP, mediante la operación del Pp E006 “Generación de Proyectos de Investigación”, avanzó en la atención de su objetivo referente a realizar investigaciones, transferir tecnologías, divulgar conocimientos, así como otorgar capacitación y asistencia técnica a los productores forestales, agrícolas y pecuarios, con el propósito de contribuir a mejorar sus procesos productivos, ya que efectuó 287 proyectos de investigación, validación y transferencia de tecnología; divulgó 1,650 publicaciones científicas y 760 tecnológicas; realizó 1,000 actividades de capacitación al personal asociado a los subsectores forestal, agrícola y pecuario; otorgó asistencia técnica a 16,400 usuarios, y atendió a 29,286 productores, los cuales incrementaron su productividad en un 22.46%.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el INIFAP acreditó que realizó la medición de su contribución a la solución de problemas de productividad de los subsectores agrícola, pecuario y forestal del país, conforme a la definición del indicador de Propósito registrado en la MIR del Pp E006; demostró que, mediante de ese programa presupuestario, contribuyó al cumplimiento de las metas del ODS 13 “Adoptar medidas urgentes para combatir el Cambio Climático” en 2024; documentó los motivos por los que los indicadores registrados en la matriz del Pp E006 y publicada en el PEF 2024 fueron diferentes a los proporcionados para los trabajos de fiscalización, así como que se correspondieron con los publicados en la Cuenta Pública 2024 y con la versión actualizada y aprobada por el CONEVAL y la SHCP, e inició la gestiones para actualizar la lógica horizontal en los niveles de Componente y Actividad de la MIR del Pp E006.

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

Ampliación de la Línea 1 del Tren Suburbano Lechería-Jaltocan-AIFA, en la Ciudad de México y el Estado de México

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2024-0-09100-22-0337-2025

Modalidad: Presencial

337

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,017,051.4
Muestra Auditada	1,408,453.0
Representatividad de la Muestra	28.1%

Se revisó una muestra de 1,408,453.0 miles de pesos, que representó el 28.1% del monto reportado como erogado en 2024 por la Secretaría de Infraestructura Comunicaciones y Trasportes en el proyecto de inversión denominado “Ampliación de la Línea 1 del Tren Suburbano Lechería-Jaltocan-AIFA”, en la Ciudad de México y el Estado de México, por 5,017,051.4 miles de pesos, recursos provenientes tanto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 los cuales fueron reportados en la Cuenta Pública de 2024, por 4,659,470.6 miles de pesos, como del Fideicomiso núm. 1936 denominado Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), por 357,580.8 miles de pesos, como se detalla en la siguiente tabla.

Número de contrato/ otros gastos	CONTRATOS Y MONTOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)		Alcance de la Revisión %
	Ejercido	Revisado	
DGDFM-23-23 ²	747,535.5	747,535.5	100.0
DGDFM-07-23 ¹	291,547.6	291,547.6	100.0
DGDFM-11-22 ¹	89,443.3	89,443.3	100.0
DGDFM-13-22 ¹	89,325.8 *	89,325.8	100.0
DGDFM-05-23 ¹	69,958.0	69,958.0	100.0
DGDFM-26-21 ¹	53,751.6	53,751.6	100.0
DGDFM-05-24 ²	11,936.6	11,936.6	100.0
DGDFM-04-24 ²	8,291.4	8,291.4	100.0
DGDFM-26-23 ¹	23,249.6	23,249.6	100.0
DGDFM-09-23 ¹	13,685.3	13,685.3	100.0
DGDFM-14-22 ¹	9,728.3 **	9,728.3	100.0
33 CONTRATOS DE OBRA ADICIONALES ²	843,976.9	0.0	0.0
LIBERACIÓN DE DERECHO DE VÍA ¹	443,029.2	0.0	0.0
AVALÚOS ¹	3,275.4	0.0	0.0
DIFERENCIA POR ACLARAR ³	2,318,316.9	0.0	0.0
Total	5,017,051.4	1,408,453.0	28.1

FUENTE: Agencia Reguladora de Transporte Ferroviario (antes Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal) de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

¹ Contratos que ejercieron recursos tanto del PEF 2024 como del FONADIN.

² Contratos que ejercieron recursos del PEF 2024.

³ El detalle de la diferencia por aclarar reportado como ejercido en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2024 se presenta en el Resultado Núm. 10.

* Integrado por un monto ejercido de obra por 72,252.6 miles de pesos, ajuste de costos de 1,085.1 miles de pesos y ajuste de indirectos y financiamiento de 15,988.1 miles de pesos.

** Integrado por un monto ejercido de obra por 8,356.5 miles de pesos y ajuste de costos de 1,371.8 miles de pesos.

El proyecto de inversión de infraestructura económica denominado “Ampliación de la Línea 1 del Tren Suburbano Lechería-Jaltocan-AIFA”, en la Ciudad de México y el Estado de México a cargo de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), contó para el ejercicio de 2024 con suficiencia presupuestal de recursos federales por un monto de 4,659,470.6 miles de pesos, el cual fue reportado como ejercido en la Cuenta Pública de ese año en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 9, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, apartado de Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con las claves de cartera núm. 20093110004 y presupuestarias núms. 09 311 3 05 03 006 K041 62601 3 1 15 20093110004 y 09 311 3 05 03 006 K041 62903 3 1 15 20093110004; adicionalmente, la entidad fiscalizada informó que de los recursos del FONADIN, se consideró para el proyecto referido un monto de 357,580.8 miles de pesos.

Resultados

Pagos en exceso por: 19,602.4 miles de pesos desglosados en 12,693.0 miles de pesos y 6,909.4 miles de pesos en los contratos de servicios núms. DGDFM-26-23 y DGDFM-09-23, debido a que en los entregables (informes mensuales) de diversos conceptos de servicios no se acreditó la participación de todo el personal considerado en las matrices de los precios unitarios; 1,625.8 miles de pesos, en el contrato de obra pública núm. DGDFM-13-22, en el concepto no previsto en el catálogo original núm. PUE.055, “Dala de cerramiento sobre muros de tierra armada ...”, debido a que, en la matriz del precio unitario núm. PRADO-02-39, ya se había considerado la construcción de esa dala; 1,163.2 miles de pesos, en el contrato de obra pública núm. DGDFM-07-23, debido a que, en la terminación anticipada de dicho contrato, se autorizaron y pagaron cantidades mayores que las procedentes en tres conceptos de la relación de gastos no recuperables; 1,081.8 miles de pesos, en tres conceptos del contrato de obra pública núm. DGDFM-26-21, debido a que no se descontó el volumen que ocupan las cunetas en los cuerpos del terraplén, sub-balasto y capa base; 2,135.5 miles de pesos, en un concepto correspondiente a la relocalización de postes de CFE, del contrato de obra pública núm. DGDFM-05-23; y en un concepto correspondiente a torres de iluminación, del contrato de obra pública núm. DGDFM-23-23, debido a que, en el primer contrato, no se comprobó la ejecución de los trabajos y en el segundo, no se acreditó la existencia de cuatro

torres de iluminación; 753.7 miles de pesos, en los contratos de obra pública núms. DGDFM-11-22, DGDFM-23-23 y DGDFM-05-23, debido a las diferencias entre las cantidades estimadas y pagadas contra las verificadas físicamente en la visita practicada de manera conjunta entre el personal de la SICT y de la ASF; 674.8 miles de pesos, en el contrato de obra pública núm. DGDFM-23-23, debido a que en ocho conceptos relativos a concreto hidráulico de diferentes resistencias, se omitió descontar el volumen que ocupa el acero de refuerzo en los elementos estructurales de concreto; 183.1 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. DGDFM-26-21, debido a que no se realizaron los ajustes correspondientes en el concepto de obra núm. 14, “Construcción de muro contención perimetral al patio”, toda vez que parte de la excavación del muro perimetral se realizó con la ejecución del concepto núm. 4 “Excavación...”; Adicionalmente, se constataron: diferencias presupuestales en el proyecto de inversión de la “Ampliación de la Línea 1 del Tren Suburbano Lechería - Jaltocan - AIFA”, entre el presupuesto aprobado y reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2024, contra el monto reportado en la misma como modificado; y entre el monto reportado como ejercido contra el monto soportado documentalmente por la entidad fiscalizada, sin la acreditación de las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Montos por Aclarar

Se determinaron 27,220,303.69 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 10 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 9 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 16 de junio de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Ampliación de la Línea 1 del Tren Suburbano Lechería-Jaltocan-AIFA, en la Ciudad de México y el Estado de México”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT), cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Pagos en exceso por:

- 19,602.4 miles de pesos desglosados en 12,693.0 miles de pesos y 6,909.4 miles de pesos en los contratos de servicios núms. DGDFM-26-23 y DGDFM-09-23, debido a que en los entregables (informes mensuales) de diversos conceptos de servicios no se acreditó la participación de todo el personal considerado en las matrices de los precios unitarios.
- 1,625.8 miles de pesos, en el contrato de obra pública núm. DGDFM-13-22, en el concepto no previsto en el catálogo original núm. PUE.055, “Dala de cerramiento sobre muros de tierra armada ...”, debido a que, en la matriz del precio unitario núm. PRADO-02-39, ya se había considerado la construcción de esa dala.
- 1,163.2 miles de pesos, en el contrato de obra pública núm. DGDFM-07-23, debido a que, en la terminación anticipada de dicho contrato, se autorizaron y pagaron cantidades mayores que las procedentes en tres conceptos de la relación de gastos no recuperables.
- 1,081.8 miles de pesos, en tres conceptos del contrato de obra pública núm. DGDFM-26-21, debido a que no se descontó el volumen que ocupan las cunetas en los cuerpos del terraplén, sub-balasto y capa base.
- 2,135.5 miles de pesos, en un concepto correspondiente a la relocalización de postes de CFE, del contrato de obra pública núm. DGDFM-05-23; y en un concepto correspondiente a torres de iluminación, del contrato de obra pública núm. DGDFM-23-23, debido a que, en el primer contrato, no se comprobó la ejecución de los trabajos y en el segundo, no se acreditó la existencia de cuatro torres de iluminación.
- 753.7 miles de pesos, en los contratos de obra pública núms. DGDFM-11-22, DGDFM-23-23 y DGDFM-05-23, debido a las diferencias entre las cantidades estimadas y pagadas contra las verificadas físicamente en la visita practicada de manera conjunta entre el personal de la SICT y de la ASF.

- 674.8 miles de pesos, en el contrato de obra pública núm. DGDFM-23-23, debido a que en ocho conceptos relativos a concreto hidráulico de diferentes resistencias, se omitió descontar el volumen que ocupa el acero de refuerzo en los elementos estructurales de concreto.
- 183.1 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. DGDFM-26-21, debido a que no se realizaron los ajustes correspondientes en el concepto de obra núm. 14, “Construcción de muro contención perimetral al patio”, toda vez que parte de la excavación del muro perimetral se realizó con la ejecución del concepto núm. 4 “Excavación...”.

Adicionalmente, se constataron:

- Diferencias presupuestales en el proyecto de inversión de la “Ampliación de la Línea 1 del Tren Suburbano Lechería - Jaltocan - AIFA”, entre el presupuesto aprobado y reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de 2024, contra el monto reportado en la misma como modificado; y entre el monto reportado como ejercido contra el monto soportado documentalmente por la entidad fiscalizada, sin la acreditación de las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

Construcción de la Estación Vasco de Quiroga y las Adecuaciones al Proyecto Ejecutivo del Tren Interurbano México-Toluca, en la Ciudad de México

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2024-0-09100-22-0338-2025

Modalidad: Presencial

338

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	423,917.0
Muestra Auditada	291,686.7
Representatividad de la Muestra	68.8%

Se revisó una muestra de 291,686.7 miles de pesos, que representó el 68.8% del monto reportado como erogado por 423,917.0 miles de pesos en 2024 por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en el proyecto “Construcción de la Estación Vasco de Quiroga y las Adecuaciones al Proyecto Ejecutivo del Tren Interurbano México-Toluca, en la Ciudad de México”, con recursos provenientes del Fideicomiso Público núm. 1936 denominado Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS Y MONTOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Contrato número	Montos		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Muestra revisada	
DGDFM-04-21	238,670.9 ^{1/}	106,440.6	44.6
DGDFM-03-21	14,465.9 ^{2/}	14,465.9	100.0
DGTFM-13-15	170,780.2 ^{3/}	170,780.2	100.0
Totales	423,917.0	291,686.7	68.8

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, antes Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal; tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, los cuales fueron proporcionados por la entidad fiscalizada.

^{1/} Integrado por un monto ejercido de obra por 208,433.1 miles de pesos y 30,237.8 miles de pesos de ajuste de costos.

^{2/} Integrado por un monto ejercido de servicios por 11,611.9 miles de pesos y 2,854.0 miles de pesos de ajuste de costos.

^{3/} Integrado por un monto ejercido de servicios por 128,585.4 miles de pesos y 42,194.8 miles de pesos de ajuste de costos.

El proyecto de la “Construcción de la Estación Vasco de Quiroga y las Adecuaciones al Proyecto Ejecutivo del Tren Interurbano México-Toluca en la Ciudad de México”, a cargo de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, contó con recursos para el ejercicio fiscal de 2024 por un monto de 423,917.0 miles de pesos, con cargo al Fideicomiso Público núm. 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) derivado de los acuerdos elaborados por su Comité Técnico núms. CT/1^aEXT/23-FEBRERO-2023/III, CT/1^aORD/31-MARZO-2023/IX y CT/2^aORD/5-JULIO-2023/XIV-A de fechas 23 de febrero, 31 de marzo y 5 de julio de 2023, en donde se autorizaron para los trabajos del Tren Interurbano México-Toluca montos de 6,000,000.0, 4,000,000.0 y 4,003,000.0 miles de pesos, respectivamente, todos con el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Resultados

En el aspecto normativo, se detectó que no se acreditaron las pruebas en siete conceptos de origen y uno no previsto en el catálogo original relativos a tableros, supresores y elevadores, ni se respetó el pago por unidad de obra terminada de otro concepto no previsto en el catálogo original, del contrato de obra núm. DGDFM-04-21; y en seis de los conceptos de origen relativos a tableros y supresores los certificados de calidad presentados en las estimaciones no corresponden a los equipos suministrados e instalados.

En cuanto al costo de obra, se observaron pagos en exceso por 4,542.1 miles de pesos en el contrato de obra núm. DGDFM-04-21, debido a que en la matriz del precio unitario de concepto no previsto en el catálogo original núm. EXT-200, "Suministro, fabricación en obra o taller, transporte y montaje tubo ..." se consideraron rendimientos de maquinaria y equipo menores a los señalados en los reportes de actividades diarias realizados por la supervisión externa; 1,530.8 miles de pesos en el concepto no previsto en el catálogo original (precio extraordinario) núm. EXT-707, "Instalación de cristal laminado compuesto...", debido a que en la matriz del precio unitario de dicho concepto se incluyeron jornadas para la mano de obra y horas para la grúa de patio de 20 toneladas mayores a las señaladas en los reportes de actividades diarias realizados por la supervisión externa y 125.7 miles de pesos en el concepto núm. 2.6, "Conceptos no previstos: evaluación de rendimientos e insumos en trabajos fuera de catálogo..." del contrato de servicios núm. DGDFM-03-21, debido a que las actividades de dicho concepto no cumplieron con los términos de referencia, ya que se detectaron pagos en exceso en el catálogo original en el contrato de obra pública núm. DGDFM-04-21.

Montos por Aclarar

Se determinaron 6,198,637.10 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 2 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente dictamen se emite el 16 de junio de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto denominado "Construir el Tren Interurbano México-Toluca, Primera Etapa", específicamente a la Construcción de la Estación Vasco de Quiroga y las Adecuaciones al Proyecto Ejecutivo del Tren Interurbano México-Toluca, en la Ciudad de México, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los siguientes aspectos observados:

Pagos en exceso por:

- 4,542.1 miles de pesos en el contrato de obra núm. DGDFM-04-21, debido a que en la matriz del precio unitario de concepto no previsto en el catálogo original núm. EXT-200, "Suministro, fabricación en obra o taller, transporte y montaje tubo ..." se consideraron rendimientos de maquinaria y equipo menores a los señalados en los reportes de actividades diarias realizados por la supervisión externa.
- 1,530.8 miles de pesos en el concepto no previsto en el catálogo original núm. EXT-707, "Instalación de cristal laminado..." del contrato de obra núm. DGDFM-04-21, debido a que en la matriz del precio unitario de dicho concepto se incluyeron jornadas para la mano de obra y horas para la grúa de patio de 20 toneladas mayores a las señaladas en los reportes de actividades diarias realizados por la supervisión externa.
- 125.7 miles de pesos en el concepto núm. 2.6, "Conceptos no previstos: evaluación de rendimientos e insumos en trabajos fuera de catálogo..." del contrato de servicios núm. DGDFM-03-21, debido a que las

actividades de dicho concepto no cumplieron con los términos de referencia, ya que se detectaron pagos en exceso en el contrato de obra pública núm. DGDFM-04-21, relativo a la construcción de la Estación Vasco de Quiroga.

Por otra parte, no se acreditaron las pruebas en siete conceptos de origen y uno no previsto en el catálogo original relativos a tableros, supresores y elevadores, además de que no se respetó el pago por unidad de obra terminada de otro concepto no previsto en el catálogo original, del contrato de obra núm. DGDFM-04-21; y en seis de los conceptos de origen relativos a tableros y supresores los certificados de calidad presentados en las estimaciones no corresponden a los equipos suministrados e instalados.

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**Construcción del Viaducto Atirantado del Manantial CONAGUA, y del Viaducto Doble Voladizo del Tren Interurbano México-Toluca, en la Ciudad de México**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2024-0-09100-22-0340-2025

Modalidad: Presencial

340

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	634,617.3
Muestra Auditada	466,121.1
Representatividad de la Muestra	73.4%

Se revisó una muestra de 466,121.1 miles de pesos, que representó el 73.4% del monto reportado como erogado por 634,617.3 miles de pesos en 2024 por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en los proyectos “Construcción del Viaducto Atirantado del Manantial CONAGUA, y del Viaducto Doble Voladizo del Tren Interurbano México-Toluca, en la Ciudad de México”, con recursos provenientes del Fideicomiso Público núm. 1936 denominado Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS Y MONTOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Montos		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Seleccionado	
DGDFM-12-21	501,170.8 ^{4/}	383,207.2	76.5
DGDFM-13-21	46,773.8 ^{2/}	30,350.3	64.9
DGDFM-24-21	84,843.6 ^{3/}	52,090.3	61.4
DGDFM-25-21	1,829.1 ^{4/}	473.3	25.9
Total	634,617.3	466,121.1	73.4

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Agencia Reguladora de Transporte Ferroviario, antes Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal; tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, los cuales fueron proporcionados por la entidad fiscalizada.

^{1/} Integrado por un monto ejercido de obra de 468,491.9 miles de pesos y 32,678.9 miles de pesos de ajustes de costos.

^{2/} Integrado por un monto ejercido de servicios de 37,624.5 miles de pesos y 9,149.3 miles de pesos de ajustes de costos.

^{3/} Integrado por un monto ejercido de obra de 74,249.1 miles de pesos y 10,594.5 miles de pesos de ajustes de costos.

^{4/} Integrado por un monto ejercido de servicios de 667.0 miles de pesos y 1,162.1 miles de pesos de ajustes de costos.

El proyecto de la Construcción del Viaducto Atirantado del Manantial CONAGUA, y del Viaducto Doble Voladizo del Tren Interurbano México-Toluca, en la Ciudad de México, a cargo de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes contó con recursos para el ejercicio fiscal de 2024 por un monto de 634,617.3 miles de pesos, con cargo al Fideicomiso Público núm. 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) derivado del acuerdo elaborado por su Comité Técnico núm. CT/2^aORD/5-julio-2023/XIV-A de fecha 5 de julio de 2023, en donde se autorizó para los trabajos del Tren Interurbano México-Toluca un monto de 4,003,000.0 miles de pesos que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Resultados

Se realizaron pagos en exceso por 4,958.7 miles de pesos en el contrato de obra núm. DGDFM-12-21, debido a que se pagó el factor de actualización de la propuesta, no obstante, también se consideró el pago de ajuste de costos, ambos calculados a partir del mes de septiembre de 2021; 3,774.0 miles de pesos en el contrato de servicios núm. DGDFM-13-21, debido a que se incluyeron en el precio unitario de un concepto no previsto jornadas de trabajo y horas para el uso de equipos que exceden las acreditadas en los informes presentados como soporte de los servicios; 1,824.1 miles de pesos en el contrato de obra núm. DGDFM-12-21, debido a que en las matrices de precios unitarios de tres conceptos de obra, relativos a la colocación de concreto hidráulico se incluyó maquinaria sin que se acreditara su uso en las actividades realizadas en cada concepto; 1,726.3 miles de pesos en el contrato de obra núm. DGDFM-24-21, debido al cálculo incorrecto del ajuste a los costos indirectos, ya que se incluyó indebidamente un monto por el flete de una junta, el cual ya se había considerado en el costo directo de un concepto extraordinario; 1,581.1 miles de pesos en el contrato de servicios núm. DGDFM-13-21, debido a que las actividades de dos conceptos de supervisión no cumplieron con los términos de referencia, ya que se permitieron pagos en exceso en el contrato de obra.

Montos por Aclarar

Se determinaron 13,864,222.81 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

5 Pliegos de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente dictamen se emite el 16 de junio de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados a los proyectos de Construcción del Viaducto Atirantado del Manantial CONAGUA, y del Viaducto Doble Voladizo del Tren Interurbano México-Toluca, en la Ciudad de México, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron, y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los siguientes pagos en exceso:

- 4,958.7 miles de pesos en el contrato de obra núm. DGDFM-12-21, debido a que se duplicó el pago de los factores de actualización y de ajuste de costos, ya que ambos se calcularon a partir del mes de septiembre de 2021.
- 3,774.0 miles de pesos en el contrato de servicios núm. DGDFM-13-21, debido a que se incluyeron en el precio unitario del concepto no previsto núm. SVA-EXT-01 jornadas de trabajo para el piloto, el copiloto y horas para el uso del dron y de una tableta electrónica que exceden las acreditadas en los informes presentados como soporte de los servicios.
- 1,824.1 miles de pesos en el contrato de obra núm. DGDFM-12-21, debido a que en las matrices de precios unitarios de tres conceptos de obra, relativos a la colocación de concreto hidráulico, se incluyó maquinaria sin que se acreditara su uso en las actividades realizadas en cada concepto.
- 1,726.3 miles de pesos en el contrato de obra núm. DGDFM-24-21, por el cálculo incorrecto del ajuste a los costos indirectos, debido a que se incluyó un monto por el flete de una junta, el cual ya se había considerado en el costo directo de un concepto extraordinario.
- 1,581.1 miles de pesos en el contrato de servicios núm. DGDFM-13-21, debido a que las actividades de dos conceptos de supervisión no cumplieron con los términos de referencia, ya que se realizaron pagos en exceso en el contrato de obra objeto de supervisión, en razón de que no se verificó que en la ejecución de los trabajos se utilizara toda la maquinaria y equipo incluida en los precios unitarios de tres conceptos.

Aeropuertos y Servicios Auxiliares**Modernización de la Estación de Combustibles del Aeropuerto de Cancún, en el Estado de Quintana Roo**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2024-1-09JZL-22-0010-2025

Modalidad: Presencial

10

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	182,385.8
Muestra Auditada	182,385.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisaron 182,385.8 miles de pesos, que representaron el total del monto reportado en la Cuenta Pública de 2024 como erogado por Aeropuertos y Servicios Auxiliares en el proyecto de inversión denominado “Modernización estación de combustibles aeropuerto de Cancún”, como se detalla en la siguiente tabla:

Número de contrato	CONTRATOS Y MONTOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)		Alcance de la revisión (%)
	Montos	Ejercido	Revisado
067-023-OK03-10	193,431.1	193,431.1	100.0
066-023-OK03-1S	10,093.0	10,093.0	100.0
003-023-OK02-30	2,131.7	2,131.7	100.0
Diferencia contra la Cuenta Pública*	-23,270.0	0.0	
Reportado en Cuenta Pública	182,385.8	205,655.8	

FUENTE: Aeropuertos y Servicios Auxiliares, Dirección de Combustibles y la Dirección Técnica de Infraestructura, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, los cuales fueron proporcionados por la entidad fiscalizada.

* En la Cuenta Pública de 2024 se reportó un monto erogado de 182,385.8 miles de pesos en el proyecto de inversión denominado “Modernización estación de combustibles aeropuerto de Cancún”; sin embargo, con la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó un monto ejercido de 205,655.8 miles de pesos, por lo que, existe una diferencia de 23,270.0 miles de pesos. (resultado núm. 6).

El proyecto de inversión denominado “Modernización estación de combustibles aeropuerto de Cancún”, a cargo de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, contó para el ejercicio de 2024 con suficiencia presupuestal de recursos federales por un monto de 182,385.8 miles de pesos, y que se reportaron como pagado en la Cuenta Pública de ese año, en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 09, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, unidad JZL, Aeropuertos y Servicios Auxiliares, Información Programática, Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con claves de cartera número 2009JZL0014 y presupuestaria número 2024 09 3 5 4 005 K005 62701 3 4 23 2009JZL0014.

Resultados

Se determinaron 9,086.5 miles de pesos desglosados de la manera siguiente: 9,001.7 miles de pesos, en 11 conceptos, del contrato de obra pública núm. 067-O23OK03-10 y 84.8 miles de pesos en un concepto del contrato de obra pública núm. 003-O23-OK02-30, debido a diferencias entre las cantidades estimadas y pagadas contra las verificadas físicamente; 890.8 miles de pesos, en 10 conceptos relativos a personal de supervisión, del contrato de servicios núm. 066-O23-OK03-1S, debido a que no se acreditó la cantidad de turnos del personal considerado en las estimaciones; 291.4 miles de pesos, en el concepto núm. E.P.S. 11 “Dictamen de pre-arranque”, del contrato de servicios relacionados con la obra pública núm. 066-O23-OK03-1S, debido a que no se acreditó la existencia de dicho dictamen; 254.5 miles de pesos, en 36 conceptos no previstos en el catálogo original (precios extraordinarios), del contrato de obra pública núm. 067-O23OK03-1O, debido a que fueron estimados y pagados con precios unitarios mayores a los autorizados por la residencia de obra y la supervisión externa; la empresa de supervisión externa del contrato de servicios relacionados con la obra pública núm. 066-O23-OK03-1S no verificó ni validó las pruebas de campo y de laboratorio realizadas por la contratista; asimismo, se observó que el superintendente sustituto de servicios de dicha empresa no acreditó la experiencia solicitada en los términos de referencia del citado contrato; se determinaron diferencias presupuestales en el proyecto de inversión de infraestructura económica con clave 2009JZL0014, referente a la “Modernización Estación de Combustibles Aeropuerto de Cancún”.

Montos por Aclarar

Se determinaron 10,523,225.08 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 6 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 16 de junio de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto de inversión denominado “Modernización Estación de Combustibles Aeropuerto de Cancún”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y específicamente, respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Aeropuertos y Servicios Auxiliares cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto los siguientes aspectos observados.

Pagos en exceso por:

- 9,086.5 miles de pesos desglosados de la manera siguiente: 9,001.7 miles de pesos, en 11 conceptos, del contrato de obra pública núm. 067-O23OK03-10 y 84.8 miles de pesos en un concepto del contrato de obra pública núm. 003-O23-OK02-30, debido a diferencias entre las cantidades estimadas y pagadas contra las verificadas físicamente.
- 890.8 miles de pesos, en 10 conceptos relativos a personal de supervisión, del contrato de servicios núm. 066-O23-OK03-1S, debido a que no se acreditó la cantidad de turnos del personal considerado en las estimaciones.
- 291.4 miles de pesos, en el concepto núm. E.P.S. 11 “Dictamen de pre-arranque”, del contrato de servicios relacionados con la obra pública núm. 066-O23-OK03-1S, debido a que no se acreditó la existencia de dicho dictamen.
- 254.5 miles de pesos, en 36 conceptos no previstos en el catálogo original (precios extraordinarios), del contrato de obra pública núm. 067-O23OK03-1O, debido a que fueron estimados y pagados con precios unitarios mayores a los autorizados por la residencia de obra y la supervisión externa.

Adicionalmente, se constataron las siguientes irregularidades:

- La empresa de supervisión externa del contrato de servicios relacionados con la obra pública núm. 066-O23-OK03-1S no verificó ni validó las pruebas de campo y de laboratorio realizadas por la contratista;

asimismo, se observó que el superintendente sustituto de servicios de la empresa no acreditó la experiencia solicitada en los términos de referencia del citado contrato.

- Se determinaron diferencias presupuestales en el proyecto de inversión de infraestructura económica con clave 2009JZL0014, referente a la “Modernización Estación de Combustibles Aeropuerto de Cancún”.

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos

Reubicación de la Plaza de Cobro Núm. 127, "Chichimequillas" y Modernización del Entronque del Mismo Nombre en el Libramiento Noreste de Querétaro, en el Estado de Querétaro

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2024-1-09JOU-22-0036-2025

Modalidad: Presencial

36

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	364,569.5
Muestra Auditada	256,237.3
Representatividad de la Muestra	70.3%

De los 364,569.5 miles de pesos ejercidos por Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos del Fideicomiso 1936, Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) en 2024 en el Programa de Conservación y Modernización 2023 a cargo de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en los que se incluyó el proyecto relativo a la "Reubicación de la Plaza de Cobro Núm. 127, "Chichimequillas" y Modernización del Entronque del Mismo Nombre en el Libramiento Noreste de Querétaro, en el Estado de Querétaro", se revisó una muestra de 256,237.3 miles de pesos que representó el 70.3% del monto erogado, como se detalla en la siguiente tabla:

Número de contrato	CONTRATOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)		
	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
4500033901	356,953.9	248,740.2	69.7%
4500033902	7,615.6	7,497.1	98.4%
Total	364,569.5	256,237.3	70.3%

FUENTE: Caminos y Puentes Federales y Servicios Conexos, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Nota: El monto ejercido en ambos contratos incluyen ajuste de costos, en el núm. 4500033901 un monto de 4,320.0 miles de pesos y en el núm. 4500033902 un monto de 118.5 miles de pesos.

El proyecto a cargo de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos relativo a la "Reubicación de la Plaza de Cobro Núm. 127, "Chichimequillas" y Modernización del Entronque del Mismo Nombre en el Libramiento Noreste de Querétaro, en el Estado de Querétaro", contó con suficiencia presupuestal por el monto fiscalizado de 364,569.5 miles de pesos de recursos federales provenientes del Fideicomiso 1936, Fondo Nacional de Infraestructura, correspondientes a los dos contratos mencionados, lo cual fue reportado en el Programa de Conservación y Modernización 2023 de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

Resultados

Pagos en exceso por 6,042.2 miles de pesos en el contrato núm. 4500033901, por obra pagada que no cumplió con las especificaciones del proyecto ejecutivo, alcances y términos de referencia; falta de aplicación de penas convencionales por 2576.8 miles de pesos en el contrato núm. 4500033901, ya que, al 26 de agosto de 2024, fecha de conclusión del contrato, faltaba por ejecutar un monto de 32,209.4 miles de pesos, lo cual, se hizo del conocimiento de la instancia de control de la entidad fiscalizada, por corresponder al ejercicio 2025, distinto al de la Cuenta Pública en revisión; pagos en exceso por 2,207.7 miles de pesos en el contrato núm. 4500033901, por conceptos con diferencias de volúmenes estimados y pagados; pagos en exceso por 792.1 miles de pesos en el contrato de servicios núm. 4500033902, por la falta de acreditación de la ejecución de los servicios; pagos en exceso por 775.0 miles de pesos en el contrato núm. 4500033901, debido a que se comprobó la duplicidad del rubro de construcción y conservación de caminos de acceso considerado en el Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Indirectos, con los trabajos contemplados en el proyecto ejecutivo; falta de aplicación de penas convencionales por 487.6 miles de pesos en el contrato de servicios núm. 4500033902, por estimaciones del contrato de obra mal revisadas, omisión de reportar el volumen de los conceptos mal ejecutados y de conformidad con la Cláusula Décima Quinta del contrato; y pagos en exceso por 341.5 miles de pesos en el contrato núm. 4500033901, integrados por 306.2 por trabajos que ya estaban incluidos en conceptos y en los Costos Indirectos.

Montos por Aclarar

Se determinaron 12,982,045.96 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 7 restantes generaron:

7 Pliegos de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente dictamen se emite el 16 de junio de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto para la “Reubicación de la Plaza de Cobro No. 127 Chichimequillas y Modernización del Entronque del mismo nombre en el Libramiento Noreste de Querétaro.”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Pagos en exceso por 6,042.2 miles de pesos en el contrato núm. 4500033901, por obra pagada que no cumplió con las especificaciones del proyecto ejecutivo, los alcances y términos de referencia, integrados por 2,492.1 miles de pesos en el concepto núm. 36 pavimento rígido de concreto hidráulico premezclado de 43 cm de espesor, debido a que se comprobó un espesor promedio de 41.39 cm; y 3,550.1 miles de pesos en el concepto núm. 1962 construcción de carpeta asfáltica en caliente de 12 cm de espesor, toda vez que se fresó la carpeta existente y se colocó una carpeta con un espesor promedio de 5 cm.
- Falta de aplicación de penas convencionales por 2,576.8 miles de pesos en el contrato núm. 4500033901, ya que, al 26 de agosto de 2024, fecha de conclusión del contrato, faltaba por ejecutar un monto de 32,209.4 miles de pesos.
- Pagos en exceso por 2,207.7 miles de pesos en el contrato núm. 4500033901, por conceptos con diferencias de volúmenes estimados y pagados contra los realmente ejecutados, integrados por 207.8 miles de pesos en los conceptos núms. 213, 240, 342 y 369, relativo al suministro e instalación de piso falso, los cuales no se ejecutaron; 93.7 miles de pesos en el núm. 42 construcción de carpeta asfáltica en caliente de 12 cm, toda vez que se pagó un volumen mayor a lo verificado; y 1,906.2 miles de pesos en los conceptos núms. 1956, 1957 y 1960, formación del terraplén, subrasante y base Hidráulica, ya que dichos trabajos no se ejecutaron y en su lugar se realizó un fresado con una carpeta asfáltica de 5 cm.

- Pagos en exceso por 640.9 miles de pesos en el contrato de servicios núm. 4500033902, por la falta de acreditación de la ejecución de los servicios, en el núm. 3 verificación del control de calidad, ya que únicamente se realizaron algunas pruebas de laboratorio de terracerías, concreto hidráulico y AASHTO.
- Pagos en exceso por 775.0 miles de pesos en el contrato núm. 4500033901, debido a que se comprobó la duplicidad del rubro de construcción y conservación de caminos de acceso considerado en el Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Indirectos, con los trabajos contemplados en el proyecto ejecutivo y el catálogo de conceptos en la partida de “Construcción de caminos de acceso o desvío”.
- Falta de aplicación de penas convencionales por 398.1 miles de pesos en el contrato de servicios núm. 4500033902, integrados por 69.7 miles de pesos que corresponde al 2% de las estimaciones del contrato de obra mal revisadas y 121.9 miles de pesos referente al 3.5% por la omisión de reportar el volumen de los conceptos mal ejecutados; más 206.5 miles de pesos que corresponde al 3% de las irregularidades detectadas por una deficiente supervisión al contrato de obra, conformidad con la Cláusula Décima Quinta del contrato, del importe de la deductiva respecto al monto del contrato de obra”.
- Pagos en exceso por 341.5 miles de pesos en el contrato núm. 4500033901, integrados por 306.2 miles de pesos en el núm. 1961 suministro y aplicación de riego de impregnación, dicho trabajo ya estaba incluido en el concepto núm. 1960 formación de la capa de base hidráulica; y 35.3 miles de pesos en los conceptos núms. 277, 443, 84, 88, 1970, 1978, 1986, 63, 45, 16, 502, 1362, 1704, 1611, 1108, 2095, 2047 y 148, trazo y nivelación del terreno con equipo topográfico, ya que en las especificaciones complementarias y generales del contrato se solicitó considerar en los Costos Indirectos.

Sugerencias a la Cámara de Diputados

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria**Fortalecimiento de la Competitividad y Transparencia del Marco Regulatorio que Aplica a los Particulares**

Auditoría de Desempeño: 2024-5-10B00-07-0087-2025

Modalidad: Presencial

87

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, en el fortalecimiento de la competitividad y transparencia del marco regulatorio que aplica a los particulares.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2024 y se utilizó como referencia el periodo 2019-2023. El alcance temático comprendió la revisión del cumplimiento de objetivos y metas de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en relación con el diseño, la formulación y la planeación de las actividades para el fortalecimiento de la competitividad y transparencia del marco regulatorio; la conducción y coordinación con los Sujetos Obligados; el seguimiento y la evaluación de los Programas de Mejora Regulatoria, las Reglas de Operación y las regulaciones de alto impacto; la contribución para la emisión de regulaciones, trámites y servicios con bajos costos de cumplimiento para obtener mayores beneficios; así como la evaluación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), los recursos ejercidos por el Programa presupuestario (Pp) P010, la rendición de cuentas, el avance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la evaluación del Control Interno.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2024, la CONAMER diseñó, formuló y planeó las actividades para el fortalecimiento de la competitividad y transparencia del marco regulatorio mediante la elaboración de un diagnóstico para el sector económico rural y al integrar, revisar y actualizar la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) del Pp P010; sin embargo, presentó áreas de mejora en cuanto a la disposición de un programa anual de trabajo o de un cronograma de actividades; la utilización de los resultados de diagnósticos para la planeación anual de objetivos y metas, y un adecuado registro y procesamiento de datos.

Respecto de la conducción y coordinación con los Sujetos Obligados, otorgó 231 asesorías técnicas y capacitaciones en las entidades federativas y municipios en materia regulatoria, además, realizó asesorías y capacitaciones adicionales a otros Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal (APF), con lo que coadyuvó a solucionar problemas específicos de mejora regulatoria proporcionando apoyo especializado a los Sujetos Obligados solicitantes; sin embargo, no fue posible determinar el número de asesorías y capacitaciones otorgadas adicionalmente, ya que se identificaron diferencias en las cifras reportadas entre las bases de datos internas de la comisión. Asimismo, realizó 49 certificaciones mediante el Sistema de Apertura de Empresas (SARE) y el Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE), con lo que contribuyó a la simplificación de trámites municipales para la apertura de empresas de bajo riesgo.

En cuanto al seguimiento y evaluación de los Programas de Mejora Regulatoria, las Reglas de Operación y las regulaciones de alto impacto, la CONAMER revisó 8 Anteproyectos Regulatorios con Análisis de Alto Impacto Regulatorio, en los que propuso acciones, medidas o programas que impactaran favorablemente en el mejoramiento del marco regulatorio nacional; efectuó recomendaciones al Análisis de Impacto Regulatorio Ex post de Impacto Moderado de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para contribuir al cumplimiento de los objetivos de la regulación, y emitió 28 dictámenes a propuestas regulatorias relacionadas con Reglas de Operación, en los que formuló mejoras con el propósito de garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas. No obstante, presentó áreas de mejora, dado que no dispuso de sistemas de información formalmente establecidos para obtener y procesar la información de cada uno de los procesos operativos con los elementos de calidad suficientes; no emitió los Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria ni realizó el monitoreo, opinión y evaluación de dichos programas, lo que limitó el seguimiento y evaluación de las actividades de regulación.

En relación con el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), se constató que la clasificación programática del Pp P010 fue adecuada; ya que la dependencia identificó y estableció de manera clara, objetiva y concreta el problema que originó o motivó la necesidad de la intervención gubernamental, además la operación del programa fue consistente con la planeación nacional de mediano plazo.

En cuanto al análisis de la lógica horizontal, 7 de los 8 indicadores de la MIR fueron adecuados para medir el cumplimiento de los objetivos con los que se vincularon, pero el indicador de nivel de Fin no se consideró suficiente para evaluar el cumplimiento del objetivo al cual se encuentra alineado, ya que no se especifica la manera en que la medición de la carga regulatoria contribuye a impulsar la competencia en el mercado interno. Respecto de la lógica vertical, se verificó que cada uno de los indicadores guardó la relación causa-efecto directa entre los diferentes niveles de la matriz, sin embargo, no se identificó de manera clara si los bienes y servicios correspondientes a los 3 indicadores de componente son suficientes para cumplir con el propósito del Pp P010, ni la relación que guardan los indicadores de actividad con los objetivos del nivel de componente.

En materia de economía de los recursos, la CONAMER reportó un ejercicio de 63,269.8 miles de pesos (mdp) para la operación del Pp P010, cifra inferior en 2.5% (1,615.4 mdp) a los 64,885.2 miles de pesos aprobados y similar al presupuesto modificado, lo cual fue consistente con lo reportado en la Cuenta Pública 2024, lo que permitió elaborar 1 diagnóstico para el sector económico rural; otorgar 231 asesorías técnicas y capacitaciones en las entidades federativas y municipios; emitir 49 certificaciones; revisar 8 Anteproyectos Regulatorios con Análisis de Alto Impacto Regulatorio; realizar 1 Análisis de Impacto Regulatorio Ex post de Impacto Moderado, y emitir 28 dictámenes a Reglas de Operación.

Respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la CONAMER estableció cinco actividades en el marco del Pp P010, que contribuyeron de manera indirecta al cumplimiento de la meta 8.3 “Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros” del ODS 8. “Trabajo decente y crecimiento económico”.

En relación con el Control Interno, la CONAMER informó que dispuso de controles para proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp P010, y se identificó la implementación y operación de las 5 Normas Generales de Control Interno, sus 17 principios y 33 elementos de control evaluados por la comisión, lo que fue congruente con el Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional (SCII) 2024 y con el Informe de resultados de la Evaluación del Órgano Interno de Control al Informe Anual del Estado que guarda el SCII.

Respecto de la contribución del Pp P010, la CONAMER reportó que el costo económico total de los trámites y servicios inscritos por los Sujetos Obligados en el Registro Federal de Trámites y Servicios del Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios se incrementó del 3.2% en 2023 al 15.3% en 2024. No obstante, no se pudo determinar la contribución de la comisión para que los Sujetos Obligados emitieran regulaciones, trámites y servicios con bajos costos de cumplimiento, mediante la operación del Pp P010, debido a que no se especificó la manera en que el indicador de la carga regulatoria contribuyó a impulsar la competencia en el mercado interno y la mejora regulatoria.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

En conclusión, en 2024, la CONAMER diseñó, formuló y planeó las actividades para el fortalecimiento de la competitividad y transparencia del marco regulatorio; elaboró 1 diagnóstico para el sector económico rural; otorgó 231 asesorías técnicas y capacitaciones en las entidades federativas y municipios; emitió 49 certificaciones mediante el Sistema de Apertura de Empresas (SARE) y el Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE); revisó 8 Anteproyectos Regulatorios con Análisis de Alto Impacto Regulatorio; realizó 1 Análisis de Impacto Regulatorio Ex post de Impacto Moderado; emitió 28 dictámenes a propuestas regulatorias relacionadas con Reglas de Operación, y contó con mecanismos para reportar la información de mejora regulatoria en el ámbito internacional. La comisión mostró áreas de mejora relacionadas con la disposición de un programa anual de trabajo; la falta de sistemas de información para el adecuado registro, procesamiento de datos y dar seguimiento a los procesos operativos; la emisión anual de los Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria y el monitoreo, opinión y evaluación de dichos programas, y el establecimiento de metodologías e indicadores para

evaluar la contribución de las actividades de regulación que realiza, por lo que si bien, la comisión promovió que los Sujetos Obligados emitieran regulaciones, trámites y servicios con bajos costos de cumplimiento para obtener mayores beneficios, no se pudo valorar su contribución para el logro de dicho objetivo.

Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, en el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada acreditó que dispuso de un Plan Anual de Trabajo con actividades y tramos de control específicos, a fin de tener claros los objetivos y metas para la operación de su estructura programática y garantizar su cumplimiento con oportunidad y eficiencia. Asimismo, acreditó el inicio de las gestiones para diseñar mecanismos de control que le permitirán disponer de sistemas de información para el adecuado registro, procesamiento de datos y seguimiento a los procesos operativos para que la información resultante de las actividades realizadas cuente con los elementos de calidad suficientes para tener fuentes confiables de información que sustenten la operación del programa y le permitan la toma de decisiones informadas; para emitir los Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria con objeto de monitorear, opinar y evaluar dichos programas, a fin de garantizar su implementación e institucionalización, y para establecer metodologías e indicadores para evaluar la contribución de las actividades de regulación a la mejora regulatoria y, con ello, asegurar que, con la expedición de regulaciones, se generen beneficios superiores a los costos, además de dar cumplimiento con oportunidad y eficiencia a las metas y objetivos previstos, para obtener el máximo beneficio para la sociedad e impulsar la competencia en el mercado interno.

Centro Nacional de Metroología

Gestión Financiera

Auditoría De Cumplimiento: 2024-1-10K2H-19-0045-2025

Modalidad: Presencial

45

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.

Alcance

	INGRESOS Miles de Pesos	EGRESOS Miles de Pesos
Universo Seleccionado	308,080.6	349,785.4
Muestra Auditada	237,495.8	230,729.4
Representatividad de la Muestra	77.1%	66.0%

El universo de ingresos, por 308,080.6 miles de pesos, se conformó por 193,601.3 miles de pesos de recursos fiscales, y 114,479.3 miles de pesos de ingresos propios correspondientes al total de los recursos reportados en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2024, de los cuales se revisó una muestra por 237,495.8 miles de pesos, el 77.1%, integrados por 193,601.3 miles de pesos de recursos transferidos por el Gobierno Federal y 43,894.5 miles de pesos de ingresos propios.

Del universo de egresos, por 349,785.4 miles de pesos, correspondientes al total presentado como gastos en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2024, se revisaron 230,729.4 miles de pesos, que representa el 66.0%.

A continuación se presenta la muestra de los ingresos y egresos del Centro Nacional de Metroología (CENAM):

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DEL CENAM, CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	%
Ingresos			
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones	193,601.3	193,601.3	100.0
Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	<u>114,479.3</u>	<u>43,894.5</u>	38.3
Total de ingresos	308,080.6	237,495.8	77.1
Egresos			
Servicios personales	174,658.2	174,658.2	100.0
Materiales y suministros	9,506.5	1,852.3	19.5
Servicios generales	101,432.7	16,226.9	16.0
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4,463.1	4,463.1	100.0
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	<u>59,724.9</u>	<u>33,528.9</u>	56.1
Total de egresos	349,785.4	230,729.4	66.0

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2024 del CENAM.

Resultados

1. En 2024, el CENAM contó con la normativa para su gestión; implementó el PTAR y el PTI, en los que se consideraron todas las áreas que lo conforman y se establecieron la identificación de los riesgos, las metodologías de las acciones de control y los medios de verificación necesarios para mitigar dichos riesgos. Adicionalmente, utilizó sistemas de información y comunicación para sus operaciones presupuestales, de recursos humanos, de contabilidad, de adquisiciones y de gestión; y contó con el COCODI, responsable del seguimiento de sus asuntos. No obstante, se identificó que el Manual de Organización y su Estatuto Orgánico se encontraron desactualizados con respecto a las reformas establecidas en la Ley de Infraestructura de la Calidad, la cual entró en vigor el 1 de julio de 2020.
2. La entidad realizó el registro contable y presupuestal de sus ingresos y egresos en los estados financieros y presupuestales de la Cuenta Pública 2024, de conformidad con la normativa. Se constató que los registros contables se vincularon correctamente con los registros presupuestales en el Sistema de Gestión Administrativa, conforme a los lineamientos de armonización contable.
3. Con la revisión del capítulo 1000 “Servicios Personales” se comprobó que los pagos por los servicios personales por sueldos y compensaciones se realizaron de acuerdo con los tabuladores autorizados mediante transferencias bancarias. No se realizaron pagos de remuneraciones superiores a las que percibe el Presidente de la República, ni pagos a trabajadores después de la fecha de su baja. Se efectuaron las retenciones y los pagos de impuestos del ISR y de las cuotas de seguridad social a terceros institucionales. El registro de la asistencia del personal se realizó conforme su normativa interna. En la revisión de los expedientes del personal se identificó que siete empleados no cumplieron con el perfil de puestos requerido, a los cuales se les pagó un total de 3,662.5 miles de pesos, en incumplimiento de la normativa. Al respecto, la entidad informó que aplicó para los procesos de selección de los siete empleados, las combinaciones del perfil de los puestos en términos de escolaridad y años de experiencia laboral conforme a la “Tabla de combinaciones” de la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP), actualmente la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, con la finalidad de garantizar la continuidad y atención de las actividades de las unidades administrativas de la entidad.
4. Con la revisión de los contratos suscritos por el CENAM se comprobó la realización de los procedimientos de adjudicación, y en su caso, contratación con los distintos proveedores; asimismo, se contó con la documentación que acredita la recepción de los entregables y se efectuaron los pagos de conformidad con la normativa como se describe a continuación:

El CENAM proporcionó el escrito del 16 de abril de 2024, con el cual la Dirección General de Administración y Finanzas como Unidad Homóloga a Oficialía Mayor autorizó y justificó la aplicación del artículo 42, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, asimismo, presentó la documentación que acredita al proveedor como productor de materiales de referencia para “PH” ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA); sin embargo, no proporcionó evidencia documental del avance de los registros de los laboratorios en la que se constató la utilización de las sales adquiridas del contrato número ADQ-2024-165.

Del contrato número contrato número ADQ-2024-196 la entidad manifestó, mediante oficio del 30 de mayo de 2025, que el proveedor se ubica en Estados Unidos y no cuenta con figura de representante legal en México situación por la cual la operación comercial con el proveedor se formalizó mediante una confirmación por correo electrónico, asegurando las mejores condiciones de precio y características técnicas para el Estado. Adicionalmente, la operación se realizó con una condición de pago a 20 días tras la recepción a entera satisfacción de los bienes.

La entidad omitió en la justificación el fundamento legal de la adquisición, formalizó el contrato dos días posteriores a los 15 días establecidos en la normativa del contrato número ADQ-2024-184.

Del contrato número ADQ-2024-133, la entidad contó con la investigación de mercado de cuando menos dos de las fuentes de consulta.

Del contrato número ADQ-2024-298, el CENAM presentó el documento mediante el cual se justificó que el proveedor fue el único oferente en el mercado para prestar el servicio de actualización de la máquina de medición por coordenadas CMM SIP 5L. y presentó evidencia que acredita la emisión de la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales

Se observó que la transferencia en dólares no se realizó con el tipo de cambio aplicable, lo que generó un pago superior por 116.8 miles de pesos del contrato número ADQ-2024-276.

Montos por Aclarar

Se determinaron 116,810.53 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 16 de junio de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Centro Nacional de Metrología cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- El Manual de Organización de octubre de 2016 y su Estatuto Orgánico, cuya última modificación se realizó en marzo de 2016, no han sido actualizados con respecto a las reformas establecidas en la Ley de Infraestructura de la Calidad, la cual entró en vigor el 1 de julio de 2020.
- Del contrato número ADQ-2024-165, no proporcionó evidencia documental del avance de los registros de los laboratorios en la que se constató la utilización de las sales adquiridas.
- El CENAM formalizó el contrato número ADQ-2024-184 dos días naturales posteriores a los 15 días permitidos, y omitió el fundamento legal de la adquisición en la justificación del mismo.
- La transferencia en dólares del contrato número ADQ-2024-276 no se realizó con el tipo de cambio aplicable, lo que generó un pago en exceso de 116.8 miles de pesos.

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**Gestión Financiera del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-1-10K8V-19-0181-2025

Modalidad: Presencial

181

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos, egresos y demás operaciones, para verificar que se obtuvieron, administraron, ejercieron y registraron conforme a la normativa aplicable.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,514,705.0	758,149.8
Muestra Auditada	1,514,705.0	659,819.8
Representatividad de la Muestra	100.0%	87.0%

El universo y la muestra de los ingresos por 1,514,705.0 miles de pesos se integraron por los conceptos de “Ingresos propios por tarifas” (1,258,364.4 miles de pesos), “Intereses ganados por inversión” (256,195.2 miles de pesos) y “Otros Ingresos” (145.4 miles de pesos).

El universo y la muestra de los egresos se conforman por el presupuesto pagado de los capítulos de gasto 1000 “Servicios Personales” y 3000 “Servicios Generales”, como se cita a continuación:

EGRESOS PRESUPUESTALES (Miles de pesos)			
Capítulos	Universo	Muestra	%
1000	535,412.0	535,412.0	100.0
3000	<u>222,737.8</u>	<u>124,407.8</u>	<u>55.9</u>
Total	758,149.8	659,819.8	87.0

FUENTE: El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto del IMPI de la Cuenta Pública.

Adicionalmente, se revisó el rubro de “Inversiones en Valores” que, al cierre del ejercicio 2024, registró un saldo por 2,668,853.7 miles de pesos, integrado por las operaciones de cuatro fondos de inversión, de los cuales se seleccionó el contrato formalizado con BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, con un saldo por 1,477,256.9 miles de pesos, que representa el 55.4% del saldo total.

Los recursos objeto de la revisión se encuentran reportados en la Cuenta Pública 2024, en el Tomo VII “Sector Paraestatal”, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, específicamente en el “Estado Analítico de Ingresos”, en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto”, y en el Estado Analítico del Activo.

Resultados

- Bonificaciones por 8,803.3 miles de pesos a 941 trabajadores por concepto del ISR retenido por aguinaldo; percepción de la cual no se determinó el ISR ni se realizó la retención y el entero respectivo.

- Variaciones por 1,201.3 miles de pesos entre los pagos por 281,654.2 miles de pesos, efectuados a los trabajadores según las nóminas, y el total de CFDI emitidos a los trabajadores y vigentes en el SAT, por 282,855.5 miles de pesos.
- Deficiencias y omisiones en la integración documental de los expedientes de los procedimientos de contratación; y discrepancias en la descripción de los servicios de las requisiciones con los establecidos en los contratos y sus Anexos Técnicos, así como falta de supervisión en la prestación de los servicios.
- No se tiene un programa de trabajo para la actualización del Estatuto Orgánico de la entidad.
- Respecto del contrato para la "Renovación Licenciamiento Enterprise Microsoft Corporativo 2024" no se programaron los servicios preventivos previstos en el contrato, por lo que las mejoras de ciberseguridad y optimización incluidas en las licencias no se implementaron.
- En relación con el contrato "Servicio de análisis, diseño, construcción y liberación de sistemas de información 2021-2024", no se establecieron métricas de calidad, casos de prueba, ni procedimientos de validación.
- El contrato "Servicio de renovación del soporte técnico y actualización de licencias Oracle 2024" careció de un procedimiento que garantizara el monitoreo y la validación continua de los niveles de disponibilidad mensual del portal "My Oracle Support"; asimismo, no se acreditaron las verificaciones realizadas en 2024.
- Por lo que se refiere al contrato "Servicio de Renovación del Soporte Técnico al Licenciamiento de Productos SAP 2024", no se estableció el Customer Center of Expertise (COE), ni se documentó un análisis de factibilidad o gestiones con SAP para adecuarlo a la capacidad operativa del instituto, ni se evidenció la implementación de sus funciones básicas (mesa de servicio, administración de contratos, coordinación de innovación y gestión de información).

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 11 restantes generaron:

17 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente se emite el 16 de junio de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos, egresos y demás operaciones, para verificar que se obtuvieron, administraron, ejercieron y registraron conforme a la normativa aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial cumplió con las disposiciones legales y normativas que le son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Bonificaciones por 8,803.3 miles de pesos a 941 trabajadores por concepto del ISR retenido por aguinaldo; percepción de la cual no se determinó el ISR ni se realizó la retención y el entero respectivo.
- Variaciones por 1,201.3 miles de pesos entre los pagos por 281,654.2 miles de pesos, efectuados a los trabajadores según las nóminas, y el total de CFDI emitidos a los trabajadores y vigentes en el SAT, por 282,855.5 miles de pesos.
- Deficiencias y omisiones en la integración documental de los expedientes de los procedimientos de contratación; y discrepancias en la descripción de los servicios de las requisiciones con los establecidos en los contratos y sus Anexos Técnicos, así como falta de supervisión en la prestación de los servicios.
- No se tiene un programa de trabajo para la actualización del Estatuto Orgánico de la entidad.
- Respecto del contrato para la "Renovación Licenciamiento Enterprise Microsoft Corporativo 2024" no se programaron los servicios preventivos previstos en el contrato, por lo que las mejoras de ciberseguridad y optimización incluidas en las licencias no se implementaron.

- En relación con el contrato “Servicio de análisis, diseño, construcción y liberación de sistemas de información 2021-2024”, no se establecieron métricas de calidad, casos de prueba, ni procedimientos de validación.
- El contrato "Servicio de renovación del soporte técnico y actualización de licencias Oracle 2024" careció de un procedimiento que garantizara el monitoreo y la validación continua de los niveles de disponibilidad mensual del portal “My Oracle Support”; asimismo, no se acreditaron las verificaciones realizadas en 2024.
- Por lo que se refiere al contrato "Servicio de Renovación del Soporte Técnico al Licenciamiento de Productos SAP 2024", no se estableció el Customer Center of Expertise (COE), ni se documentó un análisis de factibilidad o gestiones con SAP para adecuarlo a la capacidad operativa del instituto, ni se evidenció la implementación de sus funciones básicas (mesa de servicio, administración de contratos, coordinación de innovación y gestión de información).

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Capacitación para Incrementar la Productividad

Auditoría de Desempeño: 2024-0-14100-07-0392-2025

Modalidad: Presencial

392

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la capacitación para incrementar la productividad.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría se refiere al ejercicio fiscal 2024, con el periodo de referencia 2020-2023. La auditoría comprende la revisión del cumplimiento de objetivos y metas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el Pp E004 “Capacitación para Incrementar la Productividad”.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2024, en general, la STPS contó con un adecuado Sistema de Evaluación del Desempeño, con base en la alineación del Pp E004 con los documentos de planeación de mediano plazo y la definición del problema público, así como una lógica vertical y horizontal de su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que se mantiene en revisión y actualización para su mejora.

En cuanto a la promoción y asesoría a empresas en materia de capacitación y adiestramiento, acreditó el envío de 4,945 correos de promoción, de los cuales 3,371 fueron recibidos por las empresas, mientras que 1,574 se rechazaron automáticamente al no llegar a su destinatario. Respecto de las asesorías, en la MIR del Pp E004, la dependencia estableció el indicador de “Porcentaje de empresas asesoradas para el cumplimiento de sus obligaciones legales en materia de capacitación, adiestramiento y productividad laboral”, en el que reportó que 4,023 empresas solicitaron y recibieron asesoría sobre el cumplimiento de las obligaciones legales y el uso y funcionalidad del Sistema de Registro de la Capacitación Empresarial, con lo que logró cumplir la meta prevista. En cuanto a las orientaciones realizadas, la secretaría registró 3,602 orientaciones, lo que significó un avance del 92.4% respecto de lo programado, las cuales coincidieron con las atenciones de solicitud y orientaciones para el cumplimiento de obligaciones legales en materia de capacitación reportadas en el indicador “Porcentaje de orientaciones presenciales, telefónicas y electrónicas sobre los trámites y servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad laboral”.

Referente a la supervisión de la capacitación y el adiestramiento, en relación con el establecimiento y actualización de criterios en la materia, la STPS evidenció la publicación del “Acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social” en el Diario Oficial de la Federación del 4 de abril de 2025, el cual refiere, como uno de los cambios principales, la eliminación de formatos y la simplificación y digitalización de algunos trámites.

En relación con el registro de Agentes Capacitadores Externos (ACE), la secretaría monitoreó esta actividad con el indicador “Porcentaje de solicitudes de registro de agentes capacitadores externos registrados y modificaciones de planes y cursos o plantilla de instructores atendidas, respecto a las solicitudes estimadas en el periodo”, en el que registró 129,084 solicitudes atendidas, equivalentes a un cumplimiento del 103.3%. En relación con la supervisión del desempeño de los ACE, se acreditaron 374 oficios de supervisión, de los que 62 obtuvieron dictamen positivo, 260 causaron baja del registro y 52 continuaron en proceso de revisión.

En lo referente a la revocación y cancelación de autorización y registro de ACE, la dependencia acreditó que solicitó la cancelación de 234 registros de ACE, ya que el 79.5% (186) no atendió o no respondió el oficio de supervisión, el 9.8% (23) obtuvo dictamen negativo y el 10.7% (25) se canceló por inactividad del registro. Aunado a lo anterior, la secretaría señaló que, como parte de la actualización de su reglamento interior, incluyó la incorporación de atribuciones de supervisión de la capacitación empresarial; programó la actualización del “Acuerdo por el que se

establecen acciones de simplificación para trámites que se realizan ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social", en el que se consideró oportuno realizar un capítulo específico en el que se regulara el procedimiento de supervisión de las empresas para el cumplimiento de sus obligaciones legales, razón por la cual, a finales de ese año, se elaboró la "Estrategia de supervisión de las empresas para el cumplimiento de sus obligaciones legales en materia de capacitación" como un primer proyecto del procedimiento a seguir por la Dirección General de Capacitación Laboral, y acreditó la publicación del acuerdo en el Diario Oficial de la Federación del 4 de abril de 2025.

En relación con la impartición de la capacitación y el adiestramiento, la STPS registró 376,690 personas trabajadoras participantes en los programas, de las cuales 362,892 participaron en el Programa de Capacitación a Distancia para Trabajadores (PROCADIST); 5,615 en el Programa de Formación de Agentes Multiplicadores (FAM); 107 en el Diplomado "La Nueva Cultura del Trabajo y el Sistema de Justicia Laboral en México", y 8,076 en los cursos de "Temas de Libertad y Democracia Sindicales para la Negociación Colectiva Efectiva, en torno al Nuevo Modelo Laboral (NML)", respecto de las 360,000 programadas.

Asimismo, se aplicaron encuestas a 175,979 personas trabajadoras sobre la percepción de la capacitación recibida, de las cuales 162,708 calificaron los cursos como bien o excelente, por lo que se corroboró que los datos coincidieron con lo reportado en el indicador "Porcentaje de trabajadores satisfechos con la capacitación recibida". Además, la entidad fiscalizada impartió capacitación a trabajadores de 43 empresas con 50 o menos trabajadores que la solicitaron, mediante el Programa de FAM, y desarrolló 2 cursos que fueron impartidos mediante la plataforma del PROCADIST, con lo que alcanzó el cumplimiento del 100.0% del indicador "Porcentaje de contenidos de cursos desarrollados y/o actualizados, respecto a los programados".

En cuanto a la capacitación y adiestramiento externo proporcionado por las empresas, que se realiza con participación indirecta de la STPS, se reportaron 39,232,306 de constancias, conforme lo registrado en el indicador "Porcentaje de constancias de competencias o de habilidades laborales reportadas por las empresas a través de listas de constancias, respecto a las estimadas a recibir en el periodo", lo que significó el 0.3% más que las 39,100,000 programadas. Finalmente, en 2024, el padrón de trabajadores capacitados contó con 4,287,992 trabajadores registrados, y para el periodo 2020 a 2024 se observó una tasa media de crecimiento anual del 12.3%, al pasar de 2,698,418 personas capacitadas en 2020 a 4,287,992 en 2024.

Sobre la economía de los recursos presupuestarios del Pp E004, la STPS reportó en la Cuenta Pública 2024 un presupuesto aprobado de 39,198.7 miles de pesos y un presupuesto modificado y ejercido de 46,756.5 miles de pesos reportados en sus registros internos y en la Cuenta Pública 2024. El presupuesto ejercido permitió a la STPS alcanzar un cumplimiento del 104.6% en el indicador de "Cobertura del programa", con la atención a 376,690 personas trabajadoras en actividades de capacitación presencial y a distancia ofrecidas por la Dirección General de Capacitación Laboral, y del 107.3% en el indicador "Porcentaje de trabajadores participantes en cursos de capacitación que incrementan sus competencias laborales", equivalente a 144,875 personas trabajadoras con un incremento en sus competencias laborales.

En lo referente a la contribución al incremento de las competencias laborales para la productividad, en 2024, la cobertura del programa E004 registró 376,690 trabajadores como población atendida, lo que representó el 4.6% más que la población objetivo de 360,000 trabajadores. En cuanto a los trabajadores que incrementaron sus competencias, la STPS también contó con el indicador de "Porcentaje de Trabajadores participantes en cursos de capacitación que incrementan sus competencias laborales", en el que registró que 144,875 trabajadores, de 135,000 programados, incrementaron sus competencias laborales con la acreditación de los cursos en los que participaron. Además, la secretaría señaló que la contribución del Pp E004 parte del supuesto de que si las empresas cumplen de manera particular con su obligación de capacitar a sus personas trabajadoras, la economía en su conjunto registra mayores niveles de productividad laboral; en este sentido, la STPS contó con el indicador de "Tasa de variación del Indicador Global de la Productividad Laboral de la Economía (IGAE) con base en horas trabajadas, respecto al año anterior", publicado por el INEGI, que se ubicó en 95.7 puntos en 2024, mientras que al cierre de 2023 se ubicó en 94.5 puntos, por lo que se observó un incremento del 1.3% en la productividad laboral de 2023 a 2024, con base en las horas trabajadas, lo que podría reflejar, de acuerdo con la secretaría, que la actividad económica se incrementó, en promedio, en mayor proporción que las horas trabajadas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

Para 2024, la STPS, mediante el Pp E004 “Capacitación para Incrementar la Productividad”, avanzó en la atención de su objetivo referente a aumentar las competencias laborales de las personas trabajadoras formales e informales, ya que envió 4,945 correos de promoción, de los cuales 3,371 fueron recibidos por las empresas; asesoró a 4,023 empresas sobre el cumplimiento de sus obligaciones legales, y el uso y funcionalidad del SIRCE, y registró 3,602 orientaciones para trámites y servicios en materia de capacitación y adiestramiento; las empresas incrementaron el número de constancias de capacitación otorgadas a sus trabajadores que reportaron ante la STPS, con un total de 39,232,306 constancias; implementó la capacitación presencial y a distancia para 376,690 trabajadores, y encuestó a 175,979 trabajadores, de los que 162,708 estuvieron satisfechos con los cursos recibidos, lo que permitió que 144,875 trabajadores incrementaran sus competencias laborales. Asimismo, en el indicador de “Tasa de variación del Indicador Global de la Productividad Laboral de la Economía (IGAE)”, se observó un aumento del 1.3% en la productividad laboral de 2023 a 2024, con base en las horas trabajadas.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la STPS acreditó las diferencias entre la información del cumplimiento de los indicadores analizados, con lo señalado en los registros internos de la secretaría, en cuanto a la promoción y asesorías brindadas a las empresas; el registro de solicitudes de los ACE; las modificaciones de planes y cursos o plantilla de instructores atendidas; las personas trabajadoras participantes en los programas para fortalecer sus capacidades y habilidades laborales; los que estuvieron satisfechos con la capacitación recibida; los trabajadores que incrementaron sus competencias laborales, así como los valores y la definición de la población objetivo en el indicador de cobertura en 2024, además de las adecuaciones realizadas al presupuesto del programa, al remitir las justificaciones de dichas diferencias y proporcionar la información que las sustenta.

Asimismo, evidenció que realizó la supervisión del desempeño de los ACE, además de que revocó y canceló la autorización y registro de los ACE supervisados que incumplieron la normativa. La entidad fiscalizada acreditó las gestiones para revisar y actualizar la MIR del Pp E004, así como su diagnóstico; actualizar los criterios generales, requisitos o procedimientos que deban observarse o establecerse, y supervisar el cumplimiento de las obligaciones en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de las empresas.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social**Conciliación entre Empleadores y Sindicatos**

Auditoría de Desempeño: 2024-0-14100-07-0393-2025

Modalidad: Presencial

393

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la conciliación entre empleadores y sindicatos.

Alcance

La auditoría comprende la revisión del cumplimiento de objetivos y metas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el Programa presupuestario (Pp) E008 "Conciliación entre empleadores y sindicatos", correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en específico, en los procesos relacionados con el diseño normativo y programático del programa, el Sistema de Evaluación del Desempeño, la economía de los recursos, la contribución a la resolución de los conflictos laborales y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la evaluación del control interno.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, al cierre de 2024, el marco normativo para regular la conciliación entre empleadores y sindicatos fue congruente y pertinente con lo mandatado en las reformas al artículo 123 de la CPEUM y a la Ley Federal del Trabajo (LFT) debido a que, en 2021, el Centro Federal inició sus funciones en materia de conciliación, por lo que la STPS acreditó las gestiones administrativas realizadas para modificar su estructura organizacional, en relación con la UR 214 Unidad de Funcionarios Conciliadores.

En 2024, la STPS dispuso del Pp E008 "Conciliación entre empleadores y sindicatos", a cargo de la UR 214 Unidad de Funcionarios Conciliadores y estableció cuatro indicadores en su MIR, con las metas siguientes: 20 servicios de conciliación otorgados, 20 convenios elaborados como resultado de la conciliación y el 95.0% de eficacia en el servicio de conciliación, lo cual fue consistente con la modalidad "E" del programa, que corresponde a la prestación de servicios públicos. El diseño de la MIR del Pp E008, en lo general, permite la valoración del desempeño del programa para verificar el grado de cumplimiento de objetivos e indicadores estratégicos y de gestión; sin embargo, se reportaron resultados del 0.0%, ya que dichas funciones correspondían al Centro Federal; adicionalmente, la STPS no acreditó la elaboración del diagnóstico con la definición, situación actual y evolución del problema público por atender con la operación del programa.

El Pp E008 "Conciliación entre empleadores y sindicatos" para 2024 ejerció 39,690.4 miles de pesos.

La STPS vinculó el Pp E008 "Conciliación entre empleadores y sindicatos" con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16 "Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles" y la meta 3. "Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos", como se señaló en el Portal de Transparencia Presupuestaria; no obstante, la secretaría precisó que esa vinculación se encontró fuera de su ámbito de responsabilidad, ya que en este objetivo y meta se reportó información relacionada con la proporción de víctimas de violencia física, psicológica y sexual, así como de personas que no han sido condenadas y la tasa de ocupación carcelaria, pero no sobre la resolución de conflictos entre empleadores y sindicatos, lo que denota la importancia de analizar y verificar la alineación del Pp E008 con los ODS.

Para 2024, como resultado del término de la atribución en materia de conciliación de conflictos laborales de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, mediante el Pp E008 "Conciliación entre empleadores y sindicatos", la STPS estableció metas, pero reportó resultados del 0.0%; además, acreditó las gestiones para la cancelación organizacional de dicha unidad, debido a que se autorizó el movimiento de 32 plazas a la UR 100 Oficina del C. Secretario, con lo que se constató que actualizó su estructura organizacional, también garantizó los derechos laborales de sus servidores públicos y, con ello, vigiló la observancia de las disposiciones contenidas en el artículo

123 y demás de la CPEUM, en la Ley Federal del Trabajo y en sus reglamentos. No obstante, en el PEF 2025 se asignaron 77,640.3 mdp al Pp E008 “Conciliación entre empleadores y sindicatos”, de los cuales el 58.8% (45,681.4 mdp) correspondió a la UR 214 Unidad de Funcionarios Conciliadores, lo que representa un área de mejora de la secretaría para asegurarse de concluir las gestiones para contar con una estructura programática que le permita alcanzar sus objetivos y metas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

5 Recomendaciones al Desempeño.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 2 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

En conclusión, en el marco de la implementación de la Reforma Laboral iniciada en 2019 y la transición hacia un Nuevo Modelo Laboral en 2024, la STPS no contó con elementos para evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp E008, en la prestación del servicio público de conciliación entre empleadores y sindicatos. En ese año, la secretaría dispuso del Pp E008 “Conciliación entre empleadores y sindicatos”, a cargo de la Unidad de Funcionarios Conciliadores, el cual contó con cuatro indicadores en la MIR en la que programó metas, pero se reportaron resultados del 0.0%, debido a que las funciones de conciliación fueron conferidas al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y con la reforma de 2023 al Reglamento Interior de la STPS, se derogaron las atribuciones de dicha unidad, por lo que la secretaría inició las gestiones administrativas para modificar su estructura organizacional. Al cierre de 2024, la entidad fiscalizada acreditó las gestiones para la cancelación organizacional de la UR 214 Unidad de Funcionarios Conciliadores, debido a que se autorizó el movimiento de 32 plazas a la UR 100 Oficina del C. Secretario, con lo que se constató que actualizó su estructura organizacional y también garantizó los derechos laborales de sus servidores públicos. No obstante, en el PEF 2025 se asignaron 77,640.3 mdp al Pp E008 “Conciliación entre empleadores y sindicatos”, de los cuales el 58.8% (45,681.4 mdp) correspondió a la UR 214 Unidad de Funcionarios Conciliadores, lo que representa un área de mejora de la secretaría para asegurarse de concluir las gestiones para contar con una estructura programática que le permita alcanzar sus objetivos y metas.

Las recomendaciones se orientan a que la STPS concluya las gestiones que le permitan contar con una estructura programática actualizada, en relación con las funciones definidas en la normativa que regula su operación, así como la elaboración del diagnóstico del programa relacionado con el servicio público de conciliación de conflictos laborales, en el que se defina el problema público que motiva la intervención gubernamental, las causas y efectos que genera; que reformule la Matriz de Indicadores para Resultados para establecer las metas de los indicadores como parámetros de medición de lo que se pretende lograr en un año, que los objetivos permitan verificar la relación de causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la MIR y que exista congruencia entre el nombre, la definición y el método de cálculo de los indicadores; que verifique la alineación del programa con los objetivos y metas de los ODS, a fin de contribuir con la información del logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; y que establezca mecanismos de control para mantener actualizadas las políticas, procedimientos y actividades que le permitan mantener la relevancia y eficacia en el logro de los objetivos o en el enfrentamiento de sus riesgos.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social**Registro de Agrupaciones Sindicales**

Auditoría de Desempeño: 2024-0-14100-07-0396-2025

Modalidad: Presencial

396

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el registro de agrupaciones sindicales.

Alcance

La auditoría comprende la revisión del cumplimiento de objetivos y metas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el Programa presupuestario (Pp) E011 “Registro de agrupaciones sindicales”, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en específico, en los procesos relacionados con el diseño normativo y programático del programa, el Sistema de Evaluación del Desempeño, la economía de los recursos, la contribución del Pp E011 en el registro de asociaciones sindicales, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la evaluación del control interno.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, al cierre de 2024, el marco normativo para regular el registro de agrupaciones sindicales fue congruente y pertinente con lo mandatado en las reformas al artículo 123 de la CPEUM y la LFT debido a que, en 2021, el Centro Federal inició sus funciones registrales, por lo que la STPS llevó a cabo las gestiones para modificar su estructura organizacional y programática; no obstante, se identificó que en las actualizaciones de 2019 y 2021 a su Reglamento Interior y a su Manual de Organización, respectivamente, se conservaron las actividades de registro de agrupaciones sindicales como parte de la UR 211 Dirección General de Registro de Asociaciones, hasta 2023 y 2024, años en los que se reformaron nuevamente dichos documentos, lo que limitó, hasta la presupuestación del ejercicio fiscal 2024, la congruencia entre el marco normativo y programático que reguló el registro de agrupaciones sindicales y la estructura orgánica de la secretaría.

En 2024, la STPS dispuso del Pp E011 “Registro de agrupaciones sindicales”, a cargo de la Dirección General de Registro de Asociaciones, y estableció seis indicadores en su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), cuyo objetivo de propósito refirió que las “Organizaciones Sindicales de competencia federal acreditan su personalidad jurídica conforme a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo”, lo cual es consistente con la modalidad “E” del programa, que corresponde a la prestación de servicios públicos; en lo general, el diseño de la MIR del Pp E011 permitió la valoración del desempeño del programa para verificar el grado de cumplimiento de objetivos e indicadores estratégicos y de gestión; sin embargo, no se establecieron metas para los seis indicadores, ya que dichas funciones correspondían al Centro Federal, la STPS tampoco acreditó la elaboración del diagnóstico con la definición, situación actual y evolución del problema público por atender con la operación del programa.

El Pp E011 “Registro de agrupaciones sindicales”, para 2024, ejerció 31,859.4 miles de pesos, como se constató en el registro de sus Cuentas por Liquidar Certificadas y lo reportado en la Cuenta Pública 2024.

La STPS vinculó el Pp E011 “Registro de agrupaciones sindicales” con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 16 “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas” y la meta 6 “Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas”; no obstante, la secretaría precisó que esa vinculación se encontró fuera de su ámbito de responsabilidad debido a que sus resultados se relacionan con la cantidad de los gastos primarios del gobierno como proporción del presupuesto aprobado original, así como la satisfacción con el servicio de educación pública y universitaria, pero no sobre el registro de agrupaciones sindicales, lo que denota la importancia de verificar la alineación del Pp E011 a los ODS.

Para 2024, como resultado del término de funciones registrales de la Dirección General de Registro de Asociaciones, mediante el Pp E011 “Registro de agrupaciones sindicales”, la STPS reportó resultados del 0.0% en sus indicadores. Al cierre del ejercicio fiscal, la secretaría llevó a cabo la conversión por reubicación interna de 19 plazas operativas, 16 de mando y enlace, incluyendo el puesto de Director General de la Dirección General de Registro de Asociaciones, con lo que se canceló la estructura organizacional y programática de esa unidad y se integró la Dirección General de Concertación Social con la transferencia de los trabajadores de esa dirección, con lo cual, se comprobó que la STPS actualizó su estructura organizacional como resultado de las reformas en materia de registro de agrupaciones sindicales en las que se confirmaron dichas atribuciones al Centro Federal; garantizó los derechos laborales de sus servidores públicos y, con ello, dio cumplimiento como la dependencia encargada de vigilar la observancia de las disposiciones contenidas en el artículo 123 y demás de la CPEUM, en la Ley Federal del Trabajo y en sus reglamentos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Recomendaciones al Desempeño.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 2 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

En conclusión, en el marco de la implementación de la Reforma Laboral iniciada en 2019 y de la transición hacia un nuevo modelo laboral, en 2024, la STPS no contó con elementos para evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp E011, en la prestación del servicio público de registro de agrupaciones sindicales. En ese año, la secretaría dispuso del Pp E011 “Registro de agrupaciones sindicales”, a cargo de la Dirección General de Registro de Asociaciones, el cual contó con seis indicadores en la MIR, pero no se establecieron metas y reportó resultados en 0.0%, debido a que las funciones registrales fueron conferidas al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y, con la reforma de 2023 al Reglamento Interior de la STPS, se derogaron las atribuciones de dicha dirección, con lo que la secretaría inició las gestiones para que su estructura organizacional y programática fuera congruente con el marco normativo que reguló el registro sindical y, al cierre de 2024, la entidad fiscalizada acreditó la cancelación de la Dirección General de Registro de Asociaciones y se integró, con la transferencia de los trabajadores de esa dirección, la Dirección General de Concertación Social, a fin de garantizar los derechos laborales de sus servidores públicos.

Durante el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social orientó y coordinó al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, como dependencia coordinadora de sector respecto de la relevancia de contar con un diagnóstico actualizado, así como para analizar y verificar la alineación con los objetivos y metas de los ODS del programa mediante el cual realiza el registro de agrupaciones sindicales; asimismo, el Centro Federal, por conducto de la Coordinación General de Desarrollo Institucional, señaló que toma conocimiento de las recomendaciones y que realizará el análisis pertinente, por lo que se solventaron las observaciones. Las recomendaciones se orientan a que la STPS, como encargada de vigilar la observancia de las disposiciones contenidas en el artículo 123 y demás de la CPEUM, en la Ley Federal del Trabajo y en sus reglamentos, establezca mecanismos de control para identificar, analizar y responder oportunamente a los cambios internos y externos que puedan impactar el control interno y para mantener actualizadas las políticas, procedimientos y actividades para conservar la relevancia y eficacia en el logro de los objetivos o en el enfrentamiento de sus riesgos, como resultado de la eliminación de atribuciones y unidades administrativas, a fin de evitar que su control interno se vuelva ineficaz o insuficiente para alcanzar los objetivos institucionales y contar con una estructura programática en la que se definan las acciones por realizar para alcanzar los objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo, en los programas y presupuestos.

El Colegio de la Frontera Sur**Gestión Financiera de El Colegio de la Frontera Sur**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-1-3891E-19-0115-2025

Modalidad: Presencial

115

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión financiera de "El Colegio de la Frontera Sur" se realizó de conformidad con las disposiciones legales que regulan su funcionamiento.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	444,078.6	441,389.2
Muestra Auditada	441,806.8	332,218.4
Representatividad de la Muestra	99.5%	75.3%

Ingresos

Se revisaron los ingresos por 441,806.8 miles de pesos, integrados por la ministración de recursos fiscales por 428,750.9 miles de pesos y los ingresos de gestión en las cuentas bancarias de El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR) por 13,055.9 miles de pesos, que representa el 99.5%.

Egresos

El presupuesto ejercido de ECOSUR al 31 de diciembre de 2024 fue de 441,389.2 miles de pesos, integrado por recursos fiscales y propios por 428,750.9 y 12,638.3 miles de pesos, respectivamente, de los cuales se determinó una muestra de 332,218.4 miles de pesos que representa el 75.3% del total ejercido, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Miles de pesos)

Capítulo	Universo			Muestra	Representatividad
	Recursos fiscales	Recursos propios	Total		
1000 "Servicios Personales"	364,353.7	45.5	364,399.2	298,083.6	
2000 "Materiales y Suministros"	10,408.4	1,831.5	12,239.9	573.4	
3000 "Servicios Generales"	49,094.7	7,543.7	56,638.4	33,561.4	
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	4,894.2	3,217.6	8,111.8	0.0	
Total	<u>428,750.9</u>	<u>12,638.3</u>	<u>441,389.2</u>	<u>332,218.4</u>	<u>75.3%</u>

FUENTE: El Estado del Ejercicio del Presupuesto de ECOSUR.

Respecto del Capítulo de gasto 1000 "Servicios personales", se realizó una prueba global de los conceptos de nómina frente al presupuesto ejercido y con los formatos de la Cuenta Pública 2024; asimismo, se aplicaron pruebas de cumplimiento de auditoría a las partidas de sueldo base, honorarios, gratificación de fin de año, aportaciones al ISSSTE, prestaciones generales de trabajo o contrato colectivo, entre otras, por 298,083.6 miles de pesos (la revisión incluyó la verificación de dos contratos por la entrega de vales de despensa y por las pólizas

de seguros a los empleados). Adicionalmente, se revisó la partida de Impuesto sobre nómina, por 8,342.5 miles de pesos.

En cuanto a los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, se revisaron las partidas presupuestarias relacionadas con la contratación de servicios de combustibles, conducción de señales analógicas, asesorías para la operación de programas, vigilancia, lavandería, entre otras, por 573.4 y 33,561.4 miles de pesos, respectivamente, de los que se aplicaron pruebas de cumplimiento de auditoría a 25 contratos por 567.3 y 20,827.0 miles de pesos, respectivamente.

Cuentas de balance

Se revisó el saldo del rubro de “Efectivo y equivalentes” por 49,779.8 miles de pesos, que incluye los saldos de las cuentas de “Bancos/Tesorería” y “Depósitos de Fondos de terceros”, por 47,899.9 y 1,879.9 miles de pesos, respectivamente. Estos últimos incluyen los recursos otorgados por el entonces Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCyT), ahora Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI) y fondos sectoriales y mixtos para proyectos específicos, los cuales no forman parte del Presupuesto de ECOSUR; como prueba global, se verificó el ingreso en las cuentas bancarias de los 15 proyectos de investigación administrados por ECOSUR que recibieron recursos en 2024 por 11,170.9 miles de pesos y como muestra de auditoría, en 3 proyectos de investigación, se revisaron los ingresos y egresos por 6,003.0 y 5,531.7 miles de pesos, respectivamente.

En la Cuenta Pública 2024, ECOSUR reportó sus cifras en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto”, y en el “Estado de Actividades” reportados en el Tomo VII “Sector Paraestatal apartados Información Contable y Presupuestaria”, del Ramo 38 “Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología”.

Resultados

1. Resultados relacionados con el control interno

Se identificó que el Estatuto Orgánico, el Manual de Organización General y el Estatuto del Personal Académico presentan desactualizaciones, ya que no han sido modificados conforme a las reformas legales implementadas entre 2023 y 2024. Asimismo, se determinó que el Manual de Procedimientos Específicos y otros documentos normativos carecen de evidencia documental que acredite su actualización y aprobación formal.

Se comprobó la inexistencia de una normativa interna específica que regule las actividades de la Tesorería, los ingresos de gestión, la actualización de tarifas aplicables y la solicitud, dispersión y administración de recursos a las Unidades. También se conoció que no existe un mecanismo de supervisión o control corporativo que garantice la validación de criterios técnicos, normativos y presupuestales para las contrataciones realizadas por las diferentes áreas de las Unidades.

Se verificó el funcionamiento de los órganos colegiados conforme a lo establecido en la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación. Al respecto, se identificó que el Consejo Técnico Consultivo Interno (CTCI), que asumía funciones de órganos equivalentes al Consejo Consultivo Interno, el Comité Académico y el Comité Técnico, resolvió su disolución sin que exista evidencia documental de dicha acción ni de la creación formal de los nuevos órganos requeridos por la ley.

2. Resultados relacionados con los ingresos

Se identificó que los recursos económicos provenientes de terceros y destinados a proyectos de investigación fueron registrados contablemente como ingresos de gestión, en lugar de clasificarse adecuadamente dentro de las cuentas de balance bajo el rubro “Fondos de Terceros en Administración”, lo cual contravino las disposiciones contables aplicables.

Se comprobó que algunos servicios institucionales, como los laboratorios, talleres y el Jardín Botánico aplicaron tarifas no autorizadas. Además, se detectó una diferencia por 7,553.7 miles de pesos entre las economías reportadas por las áreas responsables y las cifras registradas en las bases de datos institucionales oficiales.

3. Resultados relacionados con los egresos en materia de servicios personales

Se identificó que las erogaciones efectuadas por concepto de servicios personales ascendieron a 364,399.2 miles de pesos.

Se aplicaron pruebas sustantivas a pagos efectuados a seis investigadores y cinco técnicos, por un total de 2,336.6 miles de pesos, en las que se identificaron deficiencias en la normativa que regula su otorgamiento, ya que no se

relacionan los puntos otorgados a los investigadores y técnicos con los importes por otorgar; adicionalmente, se faculta al Director General a autorizar excepciones en los pagos, sin establecer criterios para dichas autorizaciones.

Asimismo, se comprobó que existieron diferencias en la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 2,296.1 miles de pesos. También se identificaron deficiencias en la determinación del Impuesto Sobre Nóminas (ISN), ya que se utilizó una base salarial distinta de la reportada en las nóminas y no se consideró la ubicación geográfica de los trabajadores bajo el régimen de honorarios.

4. Resultados relacionados con las contrataciones y entregables

Se identificó que la estructura de contratación presenta un alto grado de descentralización, sin que existan criterios homologados ni mecanismos corporativos de validación técnica, normativa o presupuestal para las adquisiciones y contrataciones de servicios.

Se determinó que, en los expedientes de contratación, tanto por licitación como por adjudicación directa, faltaron documentos como las investigaciones de mercado. Además, se identificaron áreas de oportunidad en los lineamientos para la recepción formal de bienes y servicios.

Se realizó la revisión documental de ocho contratos derivados de licitaciones públicas, en las que se identificaron deficiencias en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Entre las principales observaciones se encontró la falta de reportes en línea sobre consumos de vales electrónicos, la ausencia de controles en el manejo de vales impresos, la omisión de documentación soporte en servicios de boletos aéreos, así como la falta de registros de entrada y salida, contratos de personal, y la evidencia de cumplimiento en los contratos de limpieza, jardinería y vigilancia en la Unidad San Cristóbal de las Casas. Respecto de tres contratos adjudicados de manera directa, se observó que no se establecieron con claridad los entregables ni las fechas de cumplimiento, además de que, en un caso, las actividades reportadas como realizadas no coincidieron con las establecidas contractualmente o carecieron del informe de evaluación correspondiente por parte del área requirente.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 15 restantes generaron:

9 Recomendaciones y 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente se emite el 16 de junio de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de “El Colegio de la Frontera Sur”, y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, El Colegio de la Frontera Sur cumplió con las disposiciones legales y normativas que le son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Resultados

1. Resultados relacionados con el control interno

Se detectó que el Estatuto Orgánico, el Manual General de Organización y el Estatuto del Personal Académico presentan desactualizaciones, pues no han sido revisados ni modificados conforme a las reformas legales implementadas entre 2023 y 2024.

Se identificó la ausencia de una normativa interna específica que regule las funciones de la Tesorería, los ingresos por gestión, la actualización de tarifas vigentes y la gestión, dispersión y administración de los recursos asignados a las Unidades. Asimismo, se constató la falta de un mecanismo de supervisión corporativa que garantice la validación de criterios técnicos, normativos y presupuestales en las contrataciones realizadas por las distintas áreas de las Unidades.

Se revisó que el funcionamiento de los órganos colegiados se dio conforme a lo dispuesto en la normativa. Al respecto, se identificó que el Consejo Técnico Consultivo Interno (CTCI), que cumplía funciones equivalentes a órganos como el Consejo Consultivo Interno, el Comité Académico y el Comité Técnico, resolvió su disolución sin que se tenga la documentación que acredite esta acción, ni la creación formal de los nuevos órganos que la ley requiere.

2. Resultados relacionados con los ingresos

Se detectó que los recursos económicos procedentes de terceros destinados a proyectos de investigación se registraron contablemente como ingresos de gestión, en lugar de clasificarse correctamente en las cuentas de balance bajo la categoría “Fondos de Terceros en Administración”, lo cual incumplió las normativas contables aplicables.

Además, se identificó una discrepancia de 7,553.7 miles de pesos entre las economías reportadas por las áreas responsables y las cifras registradas en las bases de datos institucionales.

3. Resultados relacionados con los egresos en materia de servicios personales

Se identificó que los gastos realizados en servicios personales ascendieron a 364,399.2 miles de pesos, en las que se constató la existencia de diferencias en la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 2,296.1 miles de pesos.

4. Resultados relacionados con las contrataciones y entregables

Se identificó que la estructura de contratación presenta un alto nivel de descentralización, sin criterios homogéneos ni mecanismos corporativos para validar técnica, normativa o presupuestalmente las adquisiciones y contrataciones de servicios.

En los expedientes de contratación, tanto de licitación como de adjudicación directa, se identificó falta de documentos como los estudios de mercado. También se detectaron áreas de mejora en los lineamientos para la recepción formal de bienes y servicios.

La revisión documental de ocho contratos derivados de licitaciones públicas reveló deficiencias en el cumplimiento de obligaciones contractuales, como la falta de reportes en línea sobre consumos de vales electrónicos, la ausencia de controles en vales impresos, y la omisión de documentación soporte para servicios de boletos aéreos. En tres contratos adjudicados directamente, se observó falta de claridad en los entregables y las fechas de cumplimiento; asimismo, en al menos dos casos, las actividades reportadas no coincidieron con las establecidas o carecieron del informe de evaluación por parte del área solicitante.

Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica**Gestión Financiera del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-1-3891U-19-0206-2025

Modalidad: Presencial

206

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión financiera del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica se realizó de conformidad con las disposiciones legales que regulan su funcionamiento.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	426,858.9	405,087.7
Muestra Auditada	426,858.9	251,964.7
Representatividad de la Muestra	100.0%	62.2%

El universo y muestra de ingresos por 426,858.9 miles de pesos corresponden a los ingresos fiscales que la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió al Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE).

Respecto del universo de los egresos que corresponde al presupuesto ejercido por 405,087.7 miles de pesos, se seleccionó una muestra de 251,964.7 miles de pesos, 62.2% del total ejercido, como se muestra a continuación:

Capítulo/partida	EGRESOS (Miles de pesos)		
	Universo	Muestra	%
1000 Servicios personales	287,980.0	202,823.3	70.4
2000 Materiales y suministros	16,526.0	2,958.7	17.9
3000 Servicios generales	86,547.5	43,775.2	50.6
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	14,034.2	2,407.5	17.2
Total ejercido	405,087.7	251,964.7	62.2

FUENTE: El Estado del Ejercicio del Presupuesto 2024 del INAOE.

Cuentas de balance

Además, del rubro de Efectivo y equivalentes se revisó una muestra por 76,059.7 miles de pesos del registro, del alta y de la cancelación de las cuentas bancarias que la TESOFE autorizó, con un saldo de 42,960.7 miles de pesos; asimismo, se constató el cálculo de la depreciación por 240,891.2 miles de pesos de los bienes inmuebles del INAOE, correspondiente al ejercicio 2024.

Asimismo, se revisaron los fondos de terceros en administración con un saldo por 36,733.7 miles de pesos, de los que se verificó la recepción de recursos de tres proyectos de investigación por 82,837.6 miles de pesos, y se constató que un proyecto contó con un remanente de 25,045.7 miles de pesos y los dos restantes recibieron recursos por 57,791.9 miles de pesos en el ejercicio 2024, provenientes de las convocatorias emitidas en su momento por el entonces Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), o Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCyT), actualmente Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI), y ejercieron recursos por 63,769.7 miles de pesos.

Con el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como de la aplicación de un cuestionario de control interno, se verificaron los mecanismos de control implementados, con el fin de

evaluar si fueron suficientes para el cumplimiento de los objetivos del rubro sujeto de revisión y determinar el alcance, la naturaleza y la muestra de la auditoría. Los resultados obtenidos se describen en el presente informe.

Resultados

- Se identificaron recursos no ejercidos que no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación por 12,785.5 miles de pesos.
- De los recursos reintegrados de forma extemporánea que no fueron ejercidos al cierre del ejercicio 2024, se determinaron cargas financieras por 76.3 miles de pesos.
- No se proporcionó la evidencia de 40 informes de actividades relacionados con el pago de servicios profesionales a 34 prestadores de servicios a los que se les pagaron 665.7 miles de pesos.
- El cálculo y registro de la depreciación contable de bienes inmuebles no se efectuó conforme a los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, lo que le restó veracidad a la información financiera.
- El INAOE no notificó en tiempo y forma a la Tesorería de la Federación la cancelación, apertura y ratificación de las cuentas bancarias.
- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no autorizó su Manual de Integración y Funcionamiento.
- El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios publicado en el sistema CompraNet no se correspondió con el autorizado, ni se publicó en el citado sistema la modificación del programa.
- En cuanto a tres personas con las que se formalizaron ocho contratos, se identificó el fraccionamiento de la adjudicación debido a que los servicios contratados fueron los mismos y se rebasó el importe máximo autorizado de adjudicación.
- No se integraron los expedientes de contratación con toda la documentación de 167 procedimientos de adjudicación directa por monto.
- En la recepción de los servicios con terceros, carecieron de la documentación completa, como las solicitudes de trámite de pago, las facturas de tres prestadores de servicios y los informes de actividades debidamente formalizados.
- La autorización de 17 becas realizada por el Comité de Becas no consideró todos los criterios de evaluación.
- Respecto de tres proyectos de investigación realizados con fondos de terceros, la entidad efectuó en ejercicios anteriores al 2024 la transferencia de recursos a cuentas del Instituto, en contravención de la normativa; tampoco se localizó en sus instalaciones un bien adquirido ni se registraron cinco bienes adquiridos en el inventario.

Montos por Aclarar

Se determinaron 13,527,496.07 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 13 restantes generaron:

15 Recomendaciones, 10 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente se emite el 16 de junio de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de la auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar que la gestión financiera del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica se realizó de conformidad con las disposiciones legales que regulan su funcionamiento; respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye

que, en términos generales, el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Se identificaron recursos no ejercidos que no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación por 12,785.5 miles de pesos.
- De los recursos reintegrados de forma extemporánea que no fueron ejercidos al cierre del ejercicio 2024, se determinaron cargas financieras por 76.3 miles de pesos.
- No se proporcionó la evidencia de 40 informes de actividades relacionados con el pago de servicios profesionales a 34 prestadores de servicios a los que se les pagaron 665.7 miles de pesos.
- El cálculo y registro de la depreciación contable de bienes inmuebles no se efectuó conforme a los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, lo que le restó veracidad a la información financiera.
- El INAOE no notificó en tiempo y forma a la Tesorería de la Federación la cancelación, apertura y ratificación de las cuentas bancarias.
- El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no autorizó su Manual de Integración y Funcionamiento.
- El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios publicado en el sistema CompraNet no se correspondió con el autorizado, ni se publicó en el citado sistema la modificación del programa.
- En cuanto a tres personas con las que se formalizaron ocho contratos, se identificó el fraccionamiento de la adjudicación debido a que los servicios contratados fueron los mismos y se rebasó el importe máximo autorizado de adjudicación.
- No se integraron con toda la documentación los expedientes de contratación de 167 procedimientos de adjudicación directa por monto.
- En la recepción de los servicios con terceros, se careció de la documentación completa, como las solicitudes de trámite de pago, las facturas de tres prestadores de servicios y los informes de actividades debidamente formalizados.
- La autorización de 17 becas realizada por el Comité de Becas no consideró todos los criterios de evaluación.
- Respecto de tres proyectos de investigación realizados con fondos de terceros, la entidad efectuó en ejercicios anteriores al 2024 la transferencia de recursos a cuentas del Instituto, en contravención de la normativa; además, no se localizó en sus instalaciones un bien adquirido ni se registraron cinco bienes adquiridos en el inventario.

Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.

Gestión Financiera del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. (CIAD)

Auditoría De Cumplimiento: 2024-2-389ZY-19-0039-2025

Modalidad: Presencial

39

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión financiera del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. se realizó de conformidad con las disposiciones legales que regulan su funcionamiento.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	510,225.8	514,337.2
Muestra Auditada	497,554.2	420,283.7
Representatividad de la Muestra	97.5%	81.7%

Ingresos

El universo por 510,225.8 miles de pesos se integró por los recursos fiscales recibidos por el Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. (CIAD), por 488,465.4 miles de pesos y los ingresos de gestión por 21,760.4 miles de pesos. De lo anterior, se seleccionó una muestra por 497,554.2 miles de pesos (488,465.4 de fiscales y 9,088.8 miles de pesos de recursos de gestión), que representó el 97.5%.

Egresos

El universo de egresos por 514,337.2 miles de pesos corresponde al presupuesto ejercido por el CIAD al 31 de diciembre de 2024, en los capítulos de gasto 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, de los que se seleccionó una muestra por 420,283.7 miles de pesos, que representó el 81.7%, de los capítulos 1000 y 3000, como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(Miles de pesos)

Capítulo	Descripción	Universo			Muestra	%
		Fiscales A	De gestión B	Total C= (A+B)		
1000	Servicios Personales	412,338.8	19,392.8	431,731.6	83.9	401,379.9
2000	Materiales y Suministros	11,721.1	3,242.9	14,964.0	2.9	0.0
3000	Servicios Generales	62,168.3	2,165.7	64,334.0	12.5	18,903.8
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,917.0	390.6	3,307.6	0.7	0.0
Total presupuesto ejercido		<u>489,145.2</u>	<u>25,192.0</u>	<u>514,337.2</u>	<u>100.0</u>	<u>420,283.7</u>
						81.7

FUENTE: El Estado del ejercicio presupuestal del CIAD al 31 de diciembre de 2024.

La muestra de servicios personales por 401,379.9 miles de pesos y de servicios generales por 18,903.8 miles de pesos se integra por 15 y 9 partidas presupuestarias, respectivamente, las cuales se desglosan en los resultados 7, 12, 13, 14 y 15 de este informe.

Cuentas de balance

Asimismo, se verificó el manejo de la inversión del efectivo y equivalentes con saldo al 31 de diciembre de 2024 por 63,749.4 miles de pesos; el registro, el control y la valuación de los bienes inmuebles por 675,953.2 miles de pesos, así como los fondos recibidos para el desarrollo de tres proyectos de investigación por 32,764.3 miles de pesos, provenientes de los fondos otorgados por el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCyT) y sus erogaciones por 30,113.3 miles de pesos, los cuales se reportan en la cuenta de "Depósitos de Fondo de Terceros en Garantía y/o Administración".

Es de señalar que el CIAD reportó sus ingresos y egresos, así como los saldos de sus cuentas de balance en el Tomo VII "Sector Paraestatal" de la Cuenta Pública.

Además, con el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, mediante la ejecución de procedimientos de auditoría, así como de la aplicación de un cuestionario de control interno, se verificaron los mecanismos de control implementados, con el fin de evaluar si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos del rubro sujeto de revisión y determinar el alcance, la naturaleza y muestra de la auditoría, y los resultados obtenidos se describen en el presente informe.

Resultados

- Se constató que el CIAD contó con sus Estatutos actualizados, autorizados y difundidos.
- El proyecto del Manual de Organización del CIAD no contempló las funciones de las 14 áreas académicas (coordinaciones) con que opera, a pesar de que son las áreas sustantivas de la institución; además, el documento denominado "Lineamientos para la Administración de los Recursos Autogenerados Obtenidos por la realización de Actividades Propias del Objeto Social del CIAD" no se ha actualizado.
- Las modificaciones del Estatuto de Personal Académico del CIAD derivadas de la entrada en vigor de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación se encuentran en proceso de validación.
- En 2024, el CIAD contó con 447 plazas (394 de estructura y 53 eventuales) autorizadas por la entonces Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- Se determinó una variación de 29,854.7 miles de pesos, de la cual la entidad fiscalizada informó que se debió a una menor captación ingresos de gestión en relación con lo proyectado, debido a la restricción del uso de este recurso en el ejercicio fiscal.
- En la revisión de los ingresos de gestión, se observó que se omitió formalizar los documentos con los clientes para justificar el cobro por la prestación de servicios; asimismo, no se acreditó la determinación para el establecimiento de los precios cobrados a los clientes, ni se acreditó que se cuidó que la rentabilidad mínima haya sido del 20.0% ; asimismo, se observó que se autorizó el uso y goce de infraestructura para destinarlo a un fin que no se relaciona con el objeto social de la entidad fiscalizada.
- Se verificó el cálculo y pago de los sueldos y las prestaciones al personal del CIAD, con lo que se comprobó que se realizaron de conformidad con lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo y la normativa aplicable.
- Se observó que, al cierre del ejercicio 2024, se registró como ejercido un monto de 326.7 miles de pesos, por la compra de uniformes para el personal, a pesar de que los bienes no habían sido recibidos.
- Se comprobó que el CIAD determinó y presentó las declaraciones de las aportaciones de cuotas patronales y retenciones al IMSS e INFONAVIT por 64,317.2 miles de pesos, conforme a la normativa.
- Se constató que el cálculo y entero de las retenciones realizadas a los trabajadores por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 70,039.8 miles de pesos se realizó conforme a la normativa.
- En la determinación del Impuesto Sobre Nómina, en las subsedes Delicias y Cuauhtémoc, no se consideró en la base gravable el importe de los vales de despensa, por lo que, en el transcurso de la auditoría, la entidad fiscalizada presentó las declaraciones complementarias por 17.3 miles de pesos, y acreditó la procedencia de la exención del pago del impuesto de los trabajadores de las subsedes de Culiacán y Mazatlán.

- En los 32 procedimientos de adjudicación directa revisados se observó:
 - En 22 casos, no se evidenció que se contó con la suficiencia presupuestaria.
 - En 5 casos, no se acreditaron los supuestos de excepción invocados, ya que no se determinó que se trataba de servicios de mantenimiento de bienes en los que no sea posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes.
 - En 2 casos, no se motivaron los criterios de eficacia, eficiencia, economía, imparcialidad, honradez y transparencia en los escritos de justificación.
 - En 7 casos, en los escritos de las justificaciones y en los dictámenes de excepción, no se asentó, ni se acreditó que los servicios serían proporcionados por la persona propuesta sin que se requiriera de la utilización de más de un especialista o técnico.
- Los 49 contratos revisados no especificaron la partida del gasto por afectar, no desglosaron el precio unitario y, en su caso, las retenciones, no incluyeron los anexos, ni incorporaron como parte integrante de los contratos los términos y condiciones de las propuestas ganadoras; tampoco establecieron la forma y los plazos para la acreditación de los servicios, ni indicaron las licencias, autorizaciones o permisos. Asimismo, en 2 casos, los contratos no se formalizaron dentro de los 70 días posteriores al fallo y, no se contó con la evidencia de la notificación del fallo en las adjudicaciones directas
- El administrador de los contratos no dejó evidencia de la recepción y la aceptación de los servicios para la autorización de los pagos.
- En 19 contratos, los servicios de diciembre de 2024, por 6,871.6 miles de pesos, se pagaron antes de ser devengados.
- En los tres proyectos de investigación revisados, con recursos por 32,764.3 miles de pesos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE de los recursos por 2,881.7 miles de pesos, de los cuales 2,649.4 miles de pesos son remanentes de recursos no ejercidos y 232.3 miles de pesos son intereses (223.4 miles de pesos generados en 2024 y 8.9 miles de pesos en el periodo de enero de 2025 a la fecha del entero); sin embargo, se observó que en los contratos formalizados con los prestadores de servicios, no se incluyeron los mecanismos, ni los plazos para acreditar los servicios; no se evidenció la aceptación de los servicios por parte del administrador del contrato y no se realizaron los oficios de comisión por el pago de viáticos.
- Las cuotas de seguridad social pagadas al IMSS se registraron en las partidas presupuestarias 14101 "Aportaciones al ISSSTE" y 14201 "Aportaciones al FOVISSSTE", cuando de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto, debió hacerse en las partidas 14103 "Aportaciones al IMSS" y 14202 "Aportaciones al INFONAVIT" ni se proporcionaron las pólizas con su documentación justificativa y comprobatoria del registro contable de los ingresos de gestión por 3,336.7 miles de pesos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 10 restantes generaron:

7 Recomendaciones y 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 4 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente se emite el 16 de junio de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar que la gestión financiera del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C., se realizó de conformidad con las disposiciones legales que regulan su funcionamiento, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C. cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Respecto de los ingresos de gestión, se omitió formalizar los documentos con los clientes para justificar el cobro por la prestación de servicios; asimismo, no se acreditó la determinación de los precios cobrados, ni de que se haya cuidado que la rentabilidad mínima haya sido del 20.0%; además, se autorizó el uso y goce de infraestructura para un fin que no se relaciona con el objeto social del CIAD.
- Se observó que, al cierre del ejercicio 2024, se registró como ejercido un monto de 326.7 miles de pesos, por la compra de uniformes para el personal, a pesar de que los bienes no habían sido recibidos.
- En los 32 procedimientos de adjudicación directa revisados se observó:
 - En 22 casos, no se evidenció que se contó con la suficiencia presupuestaria.
 - En 5 casos, no se acreditaron los supuestos de excepción invocados, ya que no se determinó que se trataba de servicios de mantenimiento de bienes en los que no sea posible precisar su alcance, establecer las cantidades de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes.
 - En 2 casos, no se motivaron los criterios de eficacia, eficiencia, economía, imparcialidad, honradez y transparencia en los escritos de justificación.
 - En 7 casos, en los escritos de las justificaciones y en los dictámenes de excepción, no se asentó ni se acreditó que los servicios serían proporcionados por la persona propuesta sin que se requiriera de la utilización de más de un especialista o técnico.
- Los 49 contratos revisados no especificaron la partida del gasto por afectar, no desglosaron el precio unitario y, en su caso, las retenciones, no incluyeron los anexos, ni incorporaron como parte integrante de los contratos los términos y condiciones de las propuestas ganadoras; tampoco establecieron la forma y los plazos para la acreditación de los servicios, ni indicaron las licencias, autorizaciones o permisos. Asimismo, en 2 casos, los contratos no se formalizaron dentro de los 70 días posteriores al fallo y no se contó con la evidencia de la notificación del fallo en las adjudicaciones directas
- El administrador de los contratos no dejó evidencia de la recepción y la aceptación de los servicios para la autorización de los pagos.
- En 19 contratos, los servicios de diciembre de 2024, por 6,871.6 miles de pesos, se pagaron antes de ser devengados.
- En los tres proyectos de investigación revisados, con recursos por 32,764.3 miles de pesos, en el transcurso de la auditoría, se acreditó el reintegro a la TESOFE de los recursos por 2,881.7 miles de pesos (2,649.4 miles de pesos por remanentes de recursos no ejercidos y 232.3 miles de pesos por intereses); sin embargo, se observó que, en los contratos formalizados con los prestadores de servicios, no se incluyeron los mecanismos, ni los plazos para acreditar los servicios; tampoco se evidenció la aceptación de los servicios por parte del administrador del contrato y no se realizaron los oficios de comisión por el pago de viáticos.
- Las cuotas de seguridad social pagadas al IMSS se registraron en las partidas presupuestarias 14101 "Aportaciones al ISSSTE" y 14201 "Aportaciones al FOVISSSTE", cuando de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto, debieron registrarse en las partidas 14103 "Aportaciones al IMSS" y 14202 "Aportaciones al INFONAVIT" ni se proporcionaron las pólizas con su documentación justificativa y comprobatoria del registro contable de los ingresos de gestión por 3,336.7 miles de pesos.

INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación

Gestión Financiera

Auditoría De Cumplimiento: 2024-3-3891M-19-0151-2025

Modalidad: Presencial

151

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,368,473.6	727,054.5
Muestra Auditada	7,840,690.0	685,133.8
Representatividad de la Muestra	93.7%	94.2%

El universo de ingresos del INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación, por 8,368,473.6 miles de pesos, se integró por 8,298,383.5 miles de pesos de los ingresos por la venta de bienes y servicios, el 99.2%, y 70,090.1 miles de pesos de los ingresos financieros, el 0.8%. Se revisó una muestra por 7,840,690.0 miles de pesos, que representa el 93.7% del total, como sigue:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE INGRESOS, 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad (%)
Ingresos por la venta de bienes y servicios	8,298,383.5	7,770,599.9	93.6
Ingresos financieros	<u>70,090.1</u>	<u>70,090.1</u>	100.0
Total	8,368,473.6	7,840,690.0	93.7

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos y auxiliares contables de 2024 del INFOTEC.

Los egresos correspondieron al monto pagado que reportó el INFOTEC en su Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2024 por 6,932,705.6 miles de pesos, de los cuales se disminuyeron 6,205,651.1 miles de pesos de los gastos registrados en las partidas 31904 “Servicios integrales de infraestructura de cómputo”, 33301 “Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas” y 33903 “Servicios Integrales”, debido a que estos egresos son revisados en la auditoría de cumplimiento forense número 152 denominada “Servicios Integrales y para el Desarrollo de Aplicaciones Informáticas”, incluida en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025.

Por lo anterior, del universo de egresos por 727,054.5 miles de pesos, se revisó una muestra por 685,133.8 miles de pesos, que representa el 94.2%, como se detalla a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE EGRESOS, 2024
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Universo	Muestra	Representatividad (%)
1000	Servicios Personales	520,511.9	520,511.9	100.0
2000	Materiales y Suministros	4,405.4	2,784.1	63.2
3000	Servicios Generales	192,505.8	161,837.8	84.1
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	<u>9,631.4</u>	<u>0.0</u>	0.0
	Total	727,054.5	685,133.8	94.2

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2024 del INFOTEC.

Resultados

1. Con la revisión de los componentes del control interno se comprobó que en 2024 el INFOTEC contó con la normativa para su gestión en materia de control interno, con un Programa de Trabajo para la Administración de Riesgos (PTAR), un Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) y una Matriz de Riesgos, en los que se identificaron los riesgos y la metodología para la administración de éstos, así como las acciones de control y los medios de verificación para mitigarlos. Además, el INFOTEC contó con sistemas de información y comunicación para sus operaciones presupuestales, de recursos humanos, contabilidad, adquisiciones y gestión. El 1 de julio de 2024 se publicó un nuevo Manual de Organización del INFOTEC; no obstante, se observó que el INFOTEC mantiene su operación y funcionamiento con base en su Manual de Organización anterior publicado el 1 de enero de 2012, asimismo se identificó que no cuenta con un sistema de inventarios que le permita conocer las cantidades disponibles y realizar el seguimiento de entradas y salidas al almacén de los bienes adquiridos.
2. Con la revisión de la Cuenta Pública de 2024 y los registros contables, se observó lo siguiente:
 - Las cifras de ingresos modificados que se reportaron en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2024 del INFOTEC no se encuentran soportadas con la información presupuestal de la entidad fiscalizada, y la entidad tampoco acreditó las ampliaciones de ingresos que presentó. Asimismo, no estimó los ingresos por productos financieros del ejercicio 2024.
 - El INFOTEC pagó un monto superior por 4,897,935.7 miles de pesos del registrado en su presupuesto modificado sin efectuar las adecuaciones presupuestarias.
 - Se presentó un monto pagado en el ejercicio que es menor al devengado por 127,555.3 miles de pesos y la entidad fiscalizada no proporcionó la información que sustente la variación entre ambas cifras.

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 57 y 58 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 16, 17, 19, fracciones I y II, y 46, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del artículo 92 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Capítulo 1 "Aspectos generales del sistema de contabilidad gubernamental", Numeral 3 "Momentos contables" del Manual de Contabilidad Gubernamental.

3. Con la revisión de los ingresos por la venta de bienes y servicios y productos financieros del INFOTEC, se comprobó que los ingresos por la prestación de servicios a los clientes Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías; el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria; Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; la Secretaría de Relaciones Exteriores y CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos (CFE), se autorizaron, determinaron, justificaron, obtuvieron y depositaron en cumplimiento de la normativa.
4. Con la revisión de los gastos por servicios personales se observó que la entidad no supervisó el cumplimiento de los horarios establecidos en la cláusula cuarta de los contratos individuales de trabajo de los 100 empleados seleccionados de las quincenas 5, 7, 11 y 19 de 2024, en incumplimiento de la cláusula cuarta de los contratos individuales de trabajo.
5. Se comprobó que los procesos de adjudicación, la contratación, los pagos y la ejecución de 11 instrumentos jurídicos seleccionados por 71,135.6 miles de pesos, se realizaron en cumplimiento de la normativa, excepto por que no se acreditó el pago por 1,252.5 miles de pesos del contrato número ITP/38/2023 suscrito con la persona moral IDEKYN S.A. de C.V., para la "Adquisición de refacciones y herramientas menores, así como materiales y accesorios para mantenimiento de diversos equipos de almacenamiento, procesamiento y de

comunicaciones propiedad del INFOTEC", ya que la entidad no contó con la "Constancia recepción de los bienes emitida por el almacén" para comprobar que los bienes ingresaron a su almacén "y no se contó con la documentación que comprobara la existencia y la entrada al almacén de los bienes adquiridos, en incumplimiento del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como del numeral 1.3 de las Declaraciones y la cláusula Décima Novena "Entregables" del contrato número ITP/38/2023.

6. El INFOTEC pagó 1,266.6 miles de pesos de la partida 39202 "Otros impuestos y derechos", y 34,580.3 miles de pesos de la partida 39401 "Erogaciones por resoluciones por autoridad competente", en cumplimiento de la normativa y registró 50,421.3 miles de pesos del saldo a cargo del Impuesto al Valor Agregado (IVA) como egresos en la partida presupuestal 39202 "Otros Impuestos y derechos", de los cuales el INFOTEC solicitó al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) su opinión en el sentido de que si el registro de la operación en la partida 39202, es correcta o en su caso les indique en que partida presupuestal deberá llevarse el registro del pago del IVA.
7. Se verificó que en el ejercicio 2024 se pagaron 12,986.9 miles de pesos del Impuesto Sobre Nómina (ISN) y se registraron en la partida de gasto 39801 "Impuesto sobre nóminas" de conformidad con la normativa; no obstante, se observó que el INFOTEC pagó el ISN en la Tesorería de la Ciudad de México (CDMX) correspondientes a 36 empleados que laboraron en su sede de Aguascalientes, de los cuales no estaba obligado a pagar en la CDMX, en incumplimiento de los artículos 63 y 64 del Capítulo VII "Del Impuesto Sobre Nóminas" de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, Capítulo VII "Del Impuesto Sobre Nóminas".

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,252,559.95 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Recomendación, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 16 de junio de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Las cifras de ingresos modificados reportadas en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2024 del INFOTEC no se encuentran soportadas con su información presupuestal; tampoco acreditó las ampliaciones de ingresos que presentó y no estimó los ingresos por productos financieros del ejercicio 2024. Además, pagó un monto superior por 4,897,935.7 miles de pesos del registrado en su presupuesto modificado sin efectuar las adecuaciones presupuestarias y presentó un monto pagado en el ejercicio que es menor al devengado por 127,555.3 miles de pesos sin contar con la información que sustente la variación entre ambas cifras.
- No supervisó el cumplimiento de los horarios establecidos en los contratos individuales de trabajo de 100 empleados, correspondientes a cuatro quincenas.
- No acreditó el pago por 1,252.5 miles de pesos del contrato número ITP/38/2023 suscrito con la persona moral IDEKYN, S.A. de C.V.
- Realizó pagos por 366.7 miles de pesos por concepto del Impuesto Sobre Nómina en la Ciudad de México (CDMX) de trabajadores que laboraron en su sede del estado de Aguascalientes, por lo cual no pagó el impuesto en Aguascalientes.

CFE Corporativo**Promoción de Medidas para el Ahorro y Uso Eficiente de la Energía Eléctrica**

Auditoría de Desempeño: 2024-6-90UJB-07-0054-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

54

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas de la CFE Corporativo en la promoción de medidas para el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2024. El alcance temático comprendió la revisión del cumplimiento de objetivos y metas del Programa Presupuestario (Pp) F571 "Promoción de medidas para el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica" a cargo de CFE Corporativo en la evaluación de tecnologías ahorradoras, la conducción de proyectos de ahorro de energía eléctrica, la capacitación otorgada en materia de ahorro y uso eficiente de la electricidad, la contribución del programa en la adopción de tecnologías ahorradoras y promoción de medidas para el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica, la evaluación de su control interno y la economía en el presupuesto ejercido mediante el Pp F571.

Resultados

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2024, en cuanto a la evaluación de tecnologías ahorradoras de energía, CFE Corporativo mediante la UN PAESE realizó 313 evaluaciones de tecnologías ahorradoras con las cuales emitió un total de 288 Constancias de Ahorro de Energía al comprobar un ahorro de energía del 18.0% en cada una de las luminarias evaluadas y 25 dictámenes no satisfactorios.

Del total de evaluaciones se comprobaron sólo 115 solicitudes, pero no se acreditó el oficio de respuesta sobre su viabilidad, careció de 3 constancias de ahorro de energía eléctrica y de la evidencia documental del Protocolo de pruebas.

En materia de conducción de proyectos de ahorro de energía eléctrica se identificaron los mecanismos implementados en 2024 para realizar su conducción y se determinaron como viables 28, pero se careció de la evidencia del análisis de su viabilidad y del estado de conducción de 24.

Asimismo, la entidad fiscalizada informó que de 39 proyectos de ahorro de energía eléctrica en operación se logró un ahorro de 1,754.9 MWh que permitió evitar la emisión de 768.5 tCO₂e; sin embargo, careció de los reportes que permitieran comprobar los ahorros de energía y emisiones evitadas conforme a los registros proporcionados por CFE Corporativo.

Respecto de la capacitación en materia de ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica otorgada en 2024, se identificó que se impartieron 80 actividades informativas y 57 de capacitación con lo cual se detectó que CFE Corporativo promueve el ahorro y uso eficiente de la electricidad; no obstante, se identificaron deficiencias en 16 documentos oficiales emitidos por las instituciones beneficiadas y careció de la evidencia de la impartición de 6 actividades informativas y de 20 cursos se careció de los tres formatos de la capacitación para acreditar su realización.

Respecto del Sistema de Control Interno, se aplicó a CFE Corporativo un cuestionario de control interno y se identificó que en 39 reactivos reportó "Sí" sin emitir comentarios; además, en 5 repuestas se respondió "No aplica" y en un cuestionamiento se registró "No", y se emitieron comentarios. El cuestionario evidenció que los 5 componentes de control interno (Ambiente de control, Administración de riesgos, Actividades de control, Información y comunicación y Supervisión) y los principios especificados en los "Criterios para la implementación de los componentes y principios del Sistema de Control Interno de la Comisión Federal de Electricidad, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales" fueron considerados para la operación de la UN PAESE en 2024.

En cuanto al presupuesto ejercido del Pp F571 “Promoción de medidas para el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica”, se identificó que en 2024 se ejercieron 30,179.1 miles de pesos, 22.2% menos que el aprobado (38,777.5 miles de pesos), lo cual coincide con lo reportado en la Cuenta Pública.

Se determinó que el Pp F571 contribuye en la promoción de medidas para el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica en instalaciones de la CFE, ya que con las actividades implementadas en 2024 por la UN PAESE de CFE Corporativo se identificó que realizaron 313 evaluaciones de tecnologías ahorradoras, la conducción de 39 proyectos de ahorro de energía eléctrica, ejecutó 80 actividades informativas y 57 cursos de capacitación. Asimismo, identificó el establecimiento y el cumplimiento de metas de los índices “Ahorrar energía eléctrica (MWh) como resultado de las acciones y proyectos de eficiencia energética de la UN PAESE”, con un total de ahorro de energía eléctrica de 1,754.9 MWh, y “Evitar emisiones contaminantes (tCO₂e) por acciones y programas de eficiencia energética de la UN PAESE”, que lograron prevenir la emisión de 768.5 tCO₂e; sin embargo, se identificó que la metodología empleada para la medición del índice que mide el ahorro de energía eléctrica en MWh presentó deficiencias al considerar todas las variables derivado de las acciones realizadas por la UN PAESE y sólo reportar los resultados referentes a los ahorros de energía eléctrica logrados y las emisiones contaminantes evitadas de los Proyectos de Eficiencia Energética.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

En conclusión, CFE Corporativo, por medio de la UN PAESE, operó el Pp F571 “Promoción de medidas para el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica”, mediante el cual realizó 313 evaluaciones de tecnologías ahorradoras de energía de las que emitió 288 Constancias de Ahorro de Energía y 25 Dictámenes no satisfactorios; de la evidencia de la viabilidad de 28 proyectos de ahorro de energía y del estado de 24; condujo la operación de 39 proyectos; realizó 80 actividades informativas y 57 cursos de capacitación; asimismo, dispuso de los índices para medir el ahorro de energía eléctrica (MWh) y las emisiones de Dióxido de Carbono (tCO₂e), mediante los cuales cuantificó un ahorro de energía eléctrica de 1,754.9 MWh y de 768.5 tCO₂e.

En el transcurso de la auditoría, CFE Corporativo evidenció los Oficios de viabilidad (OVE) de las evaluaciones realizadas en 2024, las Constancias de Ahorro de Energía pendientes y remitió el Protocolo “Pr LED AP 210705”; proporcionó 28 resúmenes de evaluación de proyecto en los que acreditó la viabilidad de cada uno de los proyectos analizados en 2024, evidencia de las actas de entrega-recepción y un acta de fallo respecto de los proyectos de eficiencia energética. Asimismo, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, diseñó dos indicadores para medir el riesgo de que existan faltantes de documentación que acrediten que se realizaron las actividades informativas y de capacitación y proporcionó el “Plan de Acciones de Control a Riesgo / Oportunidad” en el que se especificaron acciones para integrar documentación al expediente y la revisión de los mismos de manera bimestral o trimestral. Además, modificó el índice de energía eléctrica ahorrada y actualizó la metodología para reportar los resultados de los proyectos de eficiencia energética implementados.

CFE Corporativo**Adquisición de Vehículos Chasis con Equipo Hidráulico (Grúas)**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-6-90UJB-19-0055-2025

Modalidad: Presencial

55

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los recursos ejercidos por la adquisición de vehículos chasis con equipo hidráulico (Grúas) para verificar que el procedimiento de contratación, la recepción de los bienes, el pago y control se realizaron conforme a las disposiciones legales y normativas, y que el registro contable y presupuestal se efectuó correctamente.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	407,406.9
Muestra Auditada	407,406.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo y la muestra por 407,406.9 miles de pesos se correspondieron con la primera entrega de 62 vehículos chasis con equipo hidráulico (grúas) por 323,968.0 miles de pesos, más 13 grúas por 83,438.9 miles de pesos que se entregaron anticipadamente, adquiridas por la extinta CFE Distribución mediante los contratos 9100026227 y 9100026229, como se detalla a continuación:

VEHÍCULOS CHASIS CON EQUIPO HIDRÁULICO (GRÚAS) ADQUIRIDOS EN 2024
(Miles de pesos)

División	Universo				Muestra	% Rep.		
	Contrato		Contrato					
	9100026227	9100026229	N.º de unidades	Subtotal				
Jalisco	2	4,134.2	17	109,112.4	113,246.6	113,246.6		
Sureste	4	8,268.4	3	19,255.1	27,523.5	27,523.5		
Bajío	3	6,201.4	3	19,255.1	25,456.5	25,456.5		
Centro Occidente	3	6,201.4	2	12,836.8	19,038.2	19,038.2		
Noroeste	2	4,134.2	3	19,255.1	23,389.3	23,389.3		
Centro Oriente			4	25,673.5	25,673.5	25,673.5		
Centro Sur			4	25,673.5	25,673.5	25,673.5		
Golfo Centro	3	6,201.4	1	6,418.4	12,619.8	12,619.8		
Golfo Norte			4	25,673.5	25,673.5	25,673.5		
Baja California			4	25,673.5	25,673.5	25,673.5		
Oriente			4	25,673.5	25,673.5	25,673.5		
Norte			3	19,255.1	19,255.1	19,255.1		
Valle de México Sur			2	12,836.8	12,836.8	12,836.8		
Peninsular			2	12,836.8	12,836.8	12,836.8		
Valle de México Centro			1	6,418.4	6,418.4	6,418.4		
Valle de México Norte			1	6,418.4	6,418.4	6,418.4		
	17	35,141.0	58	372,265.9	407,406.9	100.0%		

FUENTE: Las facturas de los vehículos chasis con equipo hidráulico (grúas) adquiridos mediante los contratos 9100026227 y 9100026229

Resultados

- El Manual de Procedimientos de Contabilidad careció de los instructivos de cuenta relacionados con la adquisición de vehículos chasis con equipo hidráulico (grúas).
- Las garantías del fabricante de los contratos 9100026227 y 9100026229 carecieron de la fecha de entrega a la extinta CFE Distribución, así como del endoso de la garantía del fabricante del vehículo chasis.
- No se reconoció contablemente como un derecho de cobro el pago de los anticipos por 499,822.3 miles de pesos, correspondientes al 50.0% del monto contratado, ya que se afectó una cuenta de acreedores en lugar de una cuenta de activo.
- Se identificó que 26 grúas fueron enviadas por los proveedores al Laboratorio de Pruebas de Equipos y Materiales (LAPEM) para su inspección y pruebas con 6 días de antelación y 2 se remitieron en la fecha de entrega pactada, sin considerar el plazo de 10 días hábiles requerido por LAPEM para realizar las pruebas.
- Se identificó que la inspección y pruebas de 23 grúas que efectuó el LAPEM excedieron hasta en 4 días el plazo de 10 días hábiles establecido en la normativa.
- Se identificó que 6 grúas de la División Bajío permanecieron en el almacén divisional de 19 a 38 días hábiles posteriores a la fecha de su recepción, no obstante que la normativa establece que no deberán permanecer en el almacén por un periodo mayor de 10 días hábiles, por ser de uso inmediato.
- Respecto de dos grúas por 6,418.4 miles de pesos, no se aplicaron las amortizaciones proporcionalmente en cada uno de los pagos, como lo establece el contrato.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

6 Recomendaciones y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente se emite el 16 de junio de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos ejercidos por la adquisición de vehículos chasis con equipo hidráulico (Grúas) para verificar que el procedimiento de contratación, la recepción de los bienes, el pago y control se realizaron conforme a las disposiciones legales y normativas, y que el registro contable y presupuestal se efectuó correctamente y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, CFE Corporativo cumplió con las disposiciones legales y normativas que le son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- El Manual de Procedimientos de Contabilidad careció de los instructivos de cuenta relacionados con la adquisición de vehículos chasis con equipo hidráulico (grúas).
- Las garantías del fabricante de los contratos 9100026227 y 9100026229 carecieron de la fecha de entrega a la extinta CFE Distribución, así como del endoso de la garantía del fabricante del vehículo chasis.
- No se reconoció contablemente como un derecho de cobro el pago de los anticipos por 499,822.3 miles de pesos, correspondientes al 50.0% del monto contratado, ya que se afectó una cuenta de acreedores en lugar de una cuenta de activo.
- Se identificó que 26 grúas fueron enviadas por los proveedores al Laboratorio de Pruebas de Equipos y Materiales (LAPEM) para su inspección y pruebas con 6 días de antelación y 2 se remitieron en la fecha de entrega pactada, sin considerar el plazo de 10 días hábiles requerido por LAPEM para realizar las pruebas.

- Se identificó que la inspección y pruebas de 23 grúas que efectuó el LAPEM excedieron hasta en 4 días el plazo de 10 días hábiles establecido en la normativa.
- Se identificó que 6 grúas de la División Bajío permanecieron en el almacén divisional de 19 a 38 días hábiles posteriores a la fecha de su recepción, no obstante que la normativa establece que no deberán permanecer en el almacén por un periodo mayor de 10 días hábiles, por ser de uso inmediato.
- Respecto de dos grúas por 6,418.4 miles de pesos, no se aplicaron las amortizaciones proporcionalmente en cada uno de los pagos, como lo establece el contrato.

CFE Corporativo

Ampliación de la Red Eléctrica de 115 kV del Corredor Tecnológico-Lajas, en el Estado de Nuevo León

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2024-6-90UJB-22-0056-2025

Modalidad: Presencial

56

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	225,367.8
Muestra Auditada	225,367.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó el 100.0% de los 225,367.8 miles de pesos ejercidos en el año de estudio por la Comisión Federal de Electricidad y la extinta CFE Transmisión en el proyecto “Ampliación de la red eléctrica de 115 kV del corredor Tecnológico-Lajas”, como se detalla en la tabla siguiente:

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Contrato número	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
241003	188,875.0	188,875.0	100.0
GRTNE-CPTT-RRCNE-005-2022	36,492.8	36,492.8	100.0
Totales	225,367.8	225,367.8	100.0

FUENTES: Comisión Federal de Electricidad y la extinta CFE Transmisión, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por las entidades fiscalizadas.

El proyecto denominado “Ampliación de la red eléctrica de 115 kV del corredor Tecnológico-Lajas” en el estado de Nuevo León, a cargo de la Comisión Federal de Electricidad y de la extinta CFE Transmisión, contó con suficiencia presupuestal por un monto de 225,367.8 miles de pesos de recursos federales que se reportaron como ejercidos en la Cuenta Pública 2024 en el Tomo VIII, Comisión Federal de Electricidad, Información Programática, Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con claves de proyecto 00000069524 y presupuestaria núm. 2024 53 TVV 3 3 5 14 K001 62301 3 4 19 00000069524.

Resultados

En el aspecto normativo no se contó previamente al inicio de los trabajos con la autorización en materia de impacto ambiental y no se acreditó la actualización de los programas y los informes mensuales indicados en la MIA, por lo que no se tiene evidencia del cumplimiento de las condicionantes establecidas, entre las que destaca la reforestación de 34.0 ha; y en el contrato de obra a precio alzado núm. 241003, no se acreditó la aplicación de las penas convencionales debido a que la fecha de terminación se estableció el 12 de febrero de 2025; sin embargo,

en la visita de verificación física practicada de manera conjunta entre personal de la extinta CFE Transmisión y de la ASF del 31 de marzo al 4 de abril de 2025 se comprobó que los trabajos se encontraban en proceso de ejecución.

Por lo que se refiere al costo de obra y de servicios se detectaron pagos en exceso por 2,123.7 miles de pesos en el contrato de servicios núm. GRTNE-CPTT-RRCNE-0005-2022 debido a que no se acreditó la ejecución de dos conceptos de servicios.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,123,675.07 pesos pendientes por aclarar.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente dictamen se emite el 16 de junio de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Ampliación de la red eléctrica de 115 kV del corredor Tecnológico-Lajas”, en el estado de Nuevo León, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; específicamente, respecto del universo que se establece en el apartado relativo al alcance se concluye que, en términos generales, la Comisión Federal de Electricidad y la extinta CFE Transmisión cumplieron las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- En el contrato de obra a precio alzado núm. 241003 no se contó previamente al inicio de los trabajos con la autorización en materia de impacto ambiental y no se acreditó la actualización de los programas y los informes mensuales indicados en la MIA, por lo que no se tiene evidencia del cumplimiento de las condicionantes establecidas, entre las que destaca la reforestación de 34.0 ha.
- Pagos en exceso por 2,123.7 miles de pesos en el contrato de servicios núm. GRTNE-CPTT-RRCNE-0005-2022 debido a que no se acreditó la ejecución de dos conceptos de servicios.
- En el contrato de obra a precio alzado núm. 241003, no se acreditó la aplicación de las penas convencionales debido a que la fecha de terminación se estableció el 12 de febrero de 2025; sin embargo, en la visita de verificación física practicada de manera conjunta entre personal de la extinta CFE Transmisión y de la ASF del 31 de marzo al 4 de abril de 2025 se comprobó que los trabajos se encontraban en proceso de ejecución.

CFE Corporativo

Instalación de Capacidad Adicional de Transformación en Zona La Laguna, en el Estado de Coahuila

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2024-6-90UJB-22-0059-2025

Modalidad: Presencial

59

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	350,040.3
Muestra Auditada	350,040.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó el total de los 350,040.3 miles de pesos reportados como pagados por la Comisión Federal de Electricidad en la Cuenta Pública de 2024 en el proyecto “Zona La Laguna”, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)			
Contratos núms.	Ejercido	Revisado	Alcance de la revisión (%)
2310025	340,192.2	340,192.2	100.0
GRTNT-CPTT-RRCNE-0001-2022	9,695.9	9,695.9	100.0
Otros gastos con cargo al proyecto	152.2	152.2	100.0
Total	350,040.3	350,040.3	100.0

FUENTE: La extinta CFE Transmisión, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos proporcionados.

El proyecto “Zona La Laguna” contó con suficiencia presupuestal de recursos federales por 350,040.3 miles de pesos, que se reportaron como ejercidos en la Cuenta Pública de 2024, en el Tomo VIII, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Federal de Electricidad Consolidado, Información Programática, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con clave de cartera núm. 00000054200 y clave presupuestaria núm. 53 TVV 3 3 5 14 K001 62301 3 4 10 54200.

Resultados

No se han efectuado el acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato de obra núm. 2310025 aun cuando la fecha de término de los trabajos fue al 9 de diciembre de 2024 y tampoco se ha acreditado la formalización del convenio modificatorio correspondiente y la aplicación, en su caso, de las penalizaciones aplicables.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 16 de junio de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Comisión Federal de Electricidad y la extinta la CFE Transmisión y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto para la Zona la Laguna, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Federal de Electricidad y la extinta CFE Transmisión cumplieron las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- No se han efectuado el finiquito ni el acta de extinción de derechos y obligaciones del contrato de obra núm. 2310025 aun cuando la fecha de término de los trabajos fue el 9 de diciembre de 2024; y tampoco se ha acreditado la formalización del convenio modificatorio correspondiente y la aplicación, en su caso, de las penalizaciones aplicables.

CFE Corporativo

Reducción en el Nivel de Cortocircuito de la Red Eléctrica de la Zona Metropolitana de Monterrey, en el Estado de Nuevo León

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2024-6-90UJB-22-0060-2025

Modalidad: Presencial

60

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	574,324.3
Muestra Auditada	574,324.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó el total de los 574,324.3 miles de pesos ejercidos en 2024 por la Comisión Federal de Electricidad en el proyecto "Reducción en el nivel de cortocircuito de la red eléctrica de la Zona Metropolitana de Monterrey", en el Estado de Nuevo León, como se detalla en la tabla siguiente.

Contrato número	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
2310047	561,512.2	561,512.2	100.0
GRTNE-CPTT-RRCNE-0002-2022	12,812.1	12,812.1	100.0
Totales	574,324.3	574,324.3	100.0

FUENTE: Comisión Federal de Electricidad, extinta CFE Transmisión, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

* El monto reportado en la Cuenta Pública 2024 como ejercido en el proyecto fue de 554,957.4 miles de pesos, Resultado núm.1

El proyecto "Reducción en el nivel de cortocircuito de la red eléctrica de la Zona Metropolitana de Monterrey" contó con suficiencia presupuestal de recursos federales por 554,957.4 miles de pesos reportados como pagados en la Cuenta Pública de 2024, Tomo VIII, Empresas Productivas del Estado, Comisión Federal de Electricidad, CFE Consolidado, Información Programática, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con la clave de cartera núm. 00000065286 y clave presupuestaria 53 TVV 3 3 5 14 K 1 62301 3 4 19 00000065286.

Resultados

Diferencias presupuestales de 19,366.9 miles de pesos entre el importe reportado como ejercido en la Cuenta Pública 2024, contra la documentación comprobatoria del gasto. Atraso en la ejecución de los trabajos del 48.3% y un saldo pendiente por amortizar de 252,093.5 miles de pesos; y no se realizaron las retenciones en las estimaciones del ejercicio 2024 de forma correcta.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 16 de junio de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Reducción en el nivel de cortocircuito de la red eléctrica de la Zona Metropolitana de Monterrey”, en el Estado de Nuevo León, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Federal de Electricidad cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los siguientes aspectos observados.

- Diferencias presupuestales de 19,366.9 miles de pesos entre el importe reportado como ejercido en la Cuenta Pública 2024, contra la documentación comprobatoria del gasto.
- Atraso en la ejecución de los trabajos del 48.3% y un saldo pendiente por amortizar de 252,093.5 miles de pesos y no se realizaron las retenciones en las estimaciones del ejercicio 2024 de forma correcta.

CFE Generación III

Adquisición y Servicio de Cambio de Módulo 2 (Evaporador-Economizador 1) de Alta Presión para Recuperador de Calor de la C.C.C. Empalme

Auditoría De Cumplimiento: 2024-6-90UHX-19-0067-2025

Modalidad: Presencial

67

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los recursos ejercidos para la Adquisición y Servicio de Cambio de Módulo 2 (Evaporador-Economizador 1) de Alta Presión para Recuperador de Calor de la C.C.C. Empalme, para verificar que el procedimiento de contratación, formalización, recepción, pago y registro contable y presupuestal se realizó conforme a las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	233,979.6
Muestra Auditada	233,979.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo y la muestra por 233,979.6 miles de pesos (IVA incluido) corresponden a los pagos efectuados al 31 de diciembre de 2024, por la adquisición y servicio de Cambio de Módulo 2 (Evaporador-Economizador 1) de Alta Presión para Recuperador de Calor de la Unidad 5 de la C.C.C. Empalme, del contrato 750000748 que derivó del procedimiento de contratación CFE-0600-ADAAN-0001-2023.

Los recursos para las erogaciones por la adquisición y Servicio de Cambio de Módulo 2 se reportaron en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, en el Tomo VIII, apartado Información Consolidada de las Empresas Productivas del Estado, Comisión Federal de Electricidad, Información Presupuestaria, del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por objeto del Gasto de la extinta CFE Generación III.

Resultados

- El Consejo de Administración de la entidad fiscalizada celebró tres sesiones de las cuatro programadas en 2024, en contravención de su normativa, sin que justificara el motivo por el que no se efectuó una de ellas.
- Se constató que el Programa Anual de Contrataciones 2023 no fue modificado, toda vez que se registró un importe del contrato 750000748 por 235,155.4 miles de pesos, en lugar de actualizarse con el importe adjudicado de 233,979.6 miles de pesos.
- Se carece de evidencia de la actualización, revisión, autorización y difusión al personal de las últimas versiones vigentes de las Especificaciones CFE-L1000-43, CFE-L0000-31 y N-2000-HC16, de los Procedimientos N-2000-HC17 y P-1020-007, de los Reglamentos I-1020-712 y el de Seguridad e Higiene Generación Ciclo Combinado, así como de la Guía I-1020-302, aplicables a la adquisición y servicio de cambio de Módulo 2 de la Unidad 5 de la C.C.C. Empalme.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 16 de junio de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar los recursos ejercidos para la Adquisición y Servicio de Cambio de Módulo 2 (Evaporador-Economizador 1) de Alta Presión para Recuperador de Calor de la C.C.C. Empalme, se verificó que el procedimiento de contratación, formalización, recepción, pago y registro contable y presupuestal se realizó conforme a las disposiciones legales y normativas y, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Federal de Electricidad cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.